ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA SAS USU
NIT.: 800215583-8
CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA A
PALMIRA
Tel: 6511111 Fax: 6511112

FACTURA DE PROVEEDORES

Numero :002-FP-000448
Fecha : 2026-ENE-14

Proveedor : EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E I C E CC o NIT: 890399003-4
La Suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.

Valor: $458,150.00

Por Concepto de: SERVICIO TELEFONICO DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE 2025

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	D_Cru_Prov/Cc/Proy.	D e b i t o s	C r e d i t o s
513535	002	890399003	0205	385,000.00	
24081853	002	890399003		73,150.00	
22050106	002	890399003	FP-000448-00		458,150.00
SUMAS IGUALES				458,150.00	458,150.00

ELABORO: CAMILAR REVISO FIRMA Y SELLO

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
ZONA FRANCA PALMASECA S.A
C.C./Nit 8002155838
REF ZONA FRANCA REF 6511000
PALMIRA

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Ruta	146004 1850
Ciclo	146
Mes Cuenta	Enero. 2026
Periodo Facturacion	NOV 23 a DIC 22
Días Facturados	30
Estado de Cuenta No.	432247241
Fecha de Corte del Período de Facturación	2025-12-22

No. Pago Electrónico
524741685

Esta es tu factura

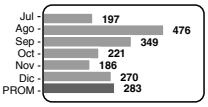
CONTRATO	**6511000**
TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**
FECHA DE VENCIMIENTO	Enero 28-2026
FECHA DE EXPEDICION	Enero 14-2026

R 1/2

1. TELEFONIA

Tipo Producto	RDSI
Uso	RDSI PRI
Plan Facturacion	PBX DIG 10000 MIN 10 TRONC CABECERA CON DID COBRE
Teléfono	6026511000
Consumo Actual	244
Dir Instalación	ZONA FRANCA

Consumos Anteriores (Min)



CONCEPTOS	Cantidad Min	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Cargo Básico	10,000		340,000.00		340,000.00
Otros Cobros					45,000.00
Valor IVA 19%					73,150.00
TOTAL					**$458,150.00**

ULTIMO PAGO	
Realizado el	2025-12-26
Por valor de	$458,150.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	1.8800 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Total Servicios Emcali	385,000.00
+ IVA	73,150.00
TOTAL OPERACIÓN MES	458,150.00
VALOR TOTAL	458,150.00
TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Rdsi	Numero Did. Extensiones: 10	2026-01-06	1/1	45,000.00	.00
	Subtotal Rdsi			**$45,000.00**	**$0.00**

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812-8 60014815-60014810

ZONA FRANCA PALMASECA S.A **REF ZONA FRANCA REF 6511000**
C.C./Nit 8002155838
Mes Cuenta Enero. 2026
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4
Gran Contribuyente DIAN
Responsable de IVA

No. Pago Electrónico **524741685**

		TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**
CONTRATO	**6511000**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	Enero 28-2026
Estado de Cuenta No.	432247241	**FECHA DE EXPEDICION**	Enero 14-2026

(415)7707247180153(8020)000524741685(3902)00000045815000(96)20260128

VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Línea Gratuita Nacional:
01 8000 910165
info@sic.gov.co
Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

LA TRANSFORMACIÓN DE EMCALI ¡YA EMPEZÓ!

28.7 KILÓMETROS RECUPERADOS de redes de acueducto y alcantarillado

30% DEL ALUMBRADO PÚBLICO MODERNIZADO

92% CUBRIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD

98.4% NIVEL DE ATENCIÓN EN NUESTRO CONTACT CENTER

HORARIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18
CAES Cra. 80 # 18 - 121
CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
COSMOCENTRO C.C. Cosmocentro - L 238A
LA ESTACIÓN (Centro comercial) Cra. 1 # 36 - 00 L 204 -205. Torre B (Sólo atención)
PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02 (Sólo atención)
VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 20 (Siloé) Cra. 52 # 2 - 00

ATENCIÓN GRANDES CLIENTES
Lunes a viernes 7:30 a.m a 4:00 p.m

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por medio de nuestra línea de atención 6025240177 opción 7.

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · DAVIVIENDA · BBVA · Banco W

Corresponsales bancarios:

efecty · Gane · Bancolombia

Canales electrónicos:

pse · ATH · Redeban

Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcali.com.co

HORARIO DE ATENCIÓN RECAUDO

Pago con tarjeta de crédito

Lunes a viernes 7:3 0a.m. a 4:00 p.m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CAES Cra. 80 # 18 - 121
PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TEQUENDAMA Cl. 6 # 47 - 00
AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18

Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1I I - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7

ATENCIÓN TELEFÓNICA

PARA COMUNICARTE DESDE:
Fijo Emcali: **177**

- Fijo otro operador/otra ciudad:
(602) 524 0177

Fuera del país:
+57 (602) + 524 0177

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: **www.emcali.com.co** o en el **Centro de Atención Virtual 177.**

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS, DENUNCIA

El hurto de infraestructura te puede dejar sin servicio público (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Telecomunicaciones) por tiempo indefinido. Corta los delincuentes antes de que ellos te corten el servicio.

Resolución SSPD-20071300006525 de 2007
LÍNEAS DE SEGURIDAD
(602) 325 0000 - (602) 899 5302- (602) 899 5306

Actualiza tus datos con EMCALI en la página Web www.emcali.com.co enlace "actualizar datos", enlace: https://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario/actualiza-datos ó solicitar que se acerquen al Centro de atención más cercano a su predio con el certificado de tradición y/o recibo predial.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

Facebook · X · Instagram · Threads · YouTube · TikTok

EMCALIoficial

RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES O ACOMETIDAS INTERNAS

Se informa a todos nuestros usuarios y suscriptores de Telefonía Pública Básica Conmutada que como mecanismo antifraude es de su responsabilidad garantizar la seguridad de sus instalaciones o acometidas internas.

(Circular Externa Conjunta 011 de Agosto 2001, Numeral 4.4.2.)

NUEVO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Señor usuario, desde el 18 de mayo de 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, detallado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: **www.emcali.com.co / botón Nuevo Régimen de Protección de Usuario, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario**, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Línea Gratuita Nacional: 01-8000-919278
atencionciente@crcom.gov.co
Calle 59 A bis No. 5 - 53
Edificio Link Siete Sesenta Piso 9 Bogotá D.C.



Activa tu

FACTURA DIGITAL

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Más segura, rápida y siempre a la mano
Escanea el QR y regístrate

ZONA FRANCA PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Analista Tesoreria <tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co>

Notificacion de transacción aprobada

Notificación TuCompra <notificacion@tucompra.co> 30 de enero de 2026 a las 14:24
Para: tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co



Apreciado Cliente:

El siguiente es el comprobante de pago que respalda la transaccion de pago que realizo a traves del servicio de Pago Electronico.

DATOS DE LA TRANSACCION

Num.Contrato:	6511000
Num.Transaccion:	20844645
Estado debito:	Aprobada
Referencia:	432247241 Factura Servicios Publicos
Valor:	\ \$ 458.150,00
Fecha debito:	30/01/2026 02:19:35 PM
Responsable:	zona franca plamaseca zona franca palmaseca
Direccion IP:	190.60.216.214
Entidad:	BANCOLOMBIA

NOTA IMPORTANTE

IMPORTANTE Resolución CRC No. 3066 DE 2011

Señor usuario,

Desde el día 18 de mayo del 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, contenido en la Resolución CRC No. 3066 de 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: **www.emcali.com.co / botón Nuevo Regimen de Protección de los Usuarios**, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Señor usuario,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC en la resolución CRC 3066 de 2011, establece que las facturas deberán ser entregadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago.

Para mas informacion sobre el estado de la transaccion nos puede contactar enviandonos un correo electronico a **pagoelectronico@emcali.com.co**

El horario de atencion es de lunes a viernes de 7:30 AM a 05:30 PM.

Cordialmente,
Pago Electronico

Por favor no reenvie este correo.

Por cuestiones de compatibilidad con los clientes o programas de correo, se han eliminado a proposito las tildes y acentos.

ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA SAS USU
NIT.: 800215583-8
CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA A
PALMIRA
Tel: 6511111 Fax: 6511112

FACTURA DE PROVEEDORES
Numero :002-FP-000499
Fecha : 2026-FEB-06

Proveedor : EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E I C E CC o NIT: 890399003-4
La Suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

Valor: $458,709.00

Por Concepto de: SERVICIO TELEFONICO DEL 23 DE DICIEMBRE AL 22 DE ENERO 2026

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	D_Cru_Prov/Cc/Proy.	D e b i t o s	C r e d i t o s
513535	002	890399003	0205	385,000.00	
24081853	002	890399003		73,239.00	
53052003	002	890399003	0205	470.00	
22050106	002	890399003	FP-000499-00		458,709.00
SUMAS IGUALES				458,709.00	458,709.00

ELABORO: CAMILAR REVISO FIRMA Y SELLO

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
ZONA FRANCA PALMASECA S.A
C.C./Nit 8002155838
REF ZONA FRANCA REF 6511000
PALMIRA

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Ruta	146004 1850
Ciclo	146
Mes Cuenta	Febrero. 2026
Periodo Facturacion	DIC 23 a ENE 22
Días Facturados	31
Estado de Cuenta No.	434378112
Fecha de Corte del Período de Facturación	2026-01-22

No. Pago Electrónico
525936798

Esta es tu factura

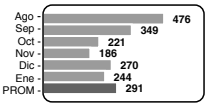
CONTRATO	**6511000**
TOTAL A PAGAR	**$ 458,709.00**
FECHA DE VENCIMIENTO	Febrero 26-2026
FECHA DE EXPEDICION	Febrero 06-2026

R 1/2

1. TELEFONIA

Tipo Producto	RDSI
Uso	RDSI PRI
Plan Facturacion	PBX DIG 10000 MIN 10 TRONC CABECERA CON DID COBRE
Teléfono	6026511000
Consumo Actual	242
Dir Instalación	ZONA FRANCA

Consumos Anteriores (Min)



CONCEPTOS	Cantidad Min	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Cargo Básico	10,000		340,000.00		340,000.00
Interes de Mora (1.8300%)					469.70
Otros Cobros					45,000.00
Ajuste al Peso					.06
Valor IVA 19%					73,239.24
TOTAL					**$458,709.00**

ULTIMO PAGO 434378112	
Realizado el	2026-01-30
Por valor de	$458,150.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	1.8300 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Total Servicios Emcali	385,469.76
+ IVA	73,239.24
TOTAL OPERACIÓN MES	458,709.00
VALOR TOTAL	458,709.00
TOTAL A PAGAR	**$ 458,709.00**

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Rdsi	Numero Did. Extensiones: 10	2026-02-02	1/1	45,000.00	.00
	Subtotal Rdsi			**$45,000.00**	**$0.00**

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812-8 60014815-60014810

ZONA FRANCA PALMASECA S.A **REF ZONA FRANCA REF 6511000**
C.C./Nit 8002155838
Mes Cuenta Febrero. 2026
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4
Gran Contribuyente DIAN
Responsable de IVA

EMCALI ¡Siempre Juntos!

No. Pago Electrónico **525936798**

		TOTAL A PAGAR	**$ 458,709.00**
CONTRATO	**6511000**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	Febrero 26-2026
Estado de Cuenta No.	434378112	**FECHA DE EXPEDICION**	Febrero 06-2026

(415)7707247180153(8020)000525936798(3902)00000045870900(96)20260226

VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Línea Gratuita Nacional:
01 8000 910165
info@sic.gov.co
Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia

HayPromo

publicidad anexa a la factura



Lleva tu marca
a más de
800.000
HOGARES CALEÑOS

Contáctanos

Proyecta comercialmente tu marca, con #haypromo

HORARIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18
CAES Cra. 80 # 18 - 121
CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
COSMOCENTRO C.C. Cosmocentro - L 238A
LA ESTACIÓN (Centro comercial) Cra. 1 # 36 - 00 L 204 -205 Torre B (Sólo atención)
PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02 (Sólo atención)
VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 20 (Siloé) Cra. 52 # 2 - 00

ATENCIÓN GRANDES CLIENTES
Lunes a viernes 7:30 a.m a 4:00 p.m

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por medio de nuestra línea de atención 6025240177 opción 7.

HORARIO DE ATENCIÓN RECAUDO

Pago con tarjeta de crédito

Lunes a viernes 7:3 0a.m. a 4:00 p.m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CAES Cra. 80 # 18 - 121
PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TEQUENDAMA Cl. 6 # 47 - 00
AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18

Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · DAVIVIENDA · BBVA · Banco W

Corresponsales bancarios:

efecty · Gtrane · Bancolombia

Canales electrónicos:

pse · MTH · Redeban

Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcali.com.co

ATENCIÓN TELEFÓNICA

PARA COMUNICARTE
Fijo Emcali: **177**

- Fijo otro operador/otra ciudad:
(602) 524 0177

Fuera del país:
+57 (602) + 524 0177

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: **www.emcali.com.co** o en el **Centro de Atención Virtual 177.**

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS, DENUNCIA

El hurto de infraestructura te puede dejar sin servicio público (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Telecomunicaciones) por tiempo indefinido. Corta los delincuentes antes de que ellos te corten el servicio.

Resolución SSPD-20071300006525 de 2007
LÍNEAS DE SEGURIDAD
(602) 325 0000 - (602) 899 5302- (602) 899 5306

Actualiza tus datos con EMCALI en la página Web www.emcali.com.co enlace "actualizar datos", enlace: https://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario/actualiza-datos ó solicitar que se acerquen al Centro de atención más cercano a su predio con el certificado de tradición y/o recibo predial.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

Facebook · X · Instagram · Threads · YouTube · TikTok

EMCALIoficial

RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES O ACOMETIDAS INTERNAS

Se informa a todos nuestros usuarios y suscriptores de Telefonía Pública Básica Conmutada que como mecanismo antifraude es de su responsabilidad garantizar la seguridad de sus instalaciones o acometidas internas.

(Circular Externa Conjunta 011 de Agosto 2001, Numeral 4.4.2.)

NUEVO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Señor usuario, desde el 18 de mayo de 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, detallado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: **www.emcali.com.co / botón Nuevo Régimen de Protección de Usuario, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario**, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Línea Gratuita Nacional: 01-8000-919278
atencioncliente@crcom.gov.co
Calle 59 A bis No. 5 - 53
Edificio Link Siete Sesenta Piso 9 Bogotá D.C.



ZONA FRANCA PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Analista Tesoreria <tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co>

Notificacion de transacción aprobada

Notificación TuCompra <notificacion@tucompra.co> 20 de febrero de 2026 a las 13:37
Para: tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co



Apreciado Cliente:

El siguiente es el comprobante de pago que respalda la transaccion de pago que realizo a traves del servicio de Pago Electronico.

DATOS DE LA TRANSACCION

Num.Contrato:	6511000
Num.Transaccion:	78704479
Estado debito:	Aprobada
Referencia:	434378112 Factura Servicios Publicos
Valor:	\ \$ 458.709,00
Fecha debito:	20/02/2026 01:31:29 PM
Responsable:	zona franca palmaseca sas
Direccion IP:	190.60.216.214
Entidad:	BANCOLOMBIA

NOTA IMPORTANTE

IMPORTANTE Resolución CRC No. 3066 DE 2011

Señor usuario,

Desde el día 18 de mayo del 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, contenido en la Resolución CRC No. 3066 de 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: **www.emcali.com.co / botón Nuevo Regimen de Protección de los Usuarios**, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Señor usuario,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC en la resolución CRC 3066 de 2011, establece que las facturas deberán ser entregadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago.

Para mas informacion sobre el estado de la transaccion nos puede contactar enviandonos un correo electronico a **pagoelectronico@emcali.com.co**

El horario de atencion es de lunes a viernes de 7:30 AM a 05:30 PM.

Cordialmente,
Pago Electronico

Por favor no reenvie este correo.

Por cuestiones de compatibilidad con los clientes o programas de correo, se han eliminado a proposito las tildes y acentos.

ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA SAS USU
NIT.: 800215583-8
CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA A
PALMIRA
Tel: 6511111 Fax: 6511112

FACTURA DE PROVEEDORES

Numero :002-FP-000605
Fecha : 2026-MAR-09

Proveedor : EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E I C E CC o NIT: 890399003-4
La Suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.

Valor: $458,150.00

Por Concepto de: SERVICIO TELEFONICO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO 2026

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	D_Cru_Prov/Cc/Proy.	D e b i t o s	C r e d i t o s
513505	002	890399003	0205	385,000.00	
24081853	002	890399003		73,150.00	
22050106	002	890399003	FP-000605-00		458,150.00
SUMAS IGUALES				458,150.00	458,150.00

ELABORO: CAMILAR REVISO FIRMA Y SELLO

DOSPrinter 3.6 DEMO

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
ZONA FRANCA PALMASECA S.A
C.C./Nit 8002155838
REF ZONA FRANCA REF 6511000
PALMIRA

EMCALI ¡Siempre Juntos!

Ruta	146004 1850
Ciclo	146
Mes Cuenta	Marzo. 2026
Periodo Facturacion	ENE 23 a FEB 22
Días Facturados	31
Estado de Cuenta No.	436585236
Fecha de Corte del Período de Facturación	2026-02-22

No. Pago Electrónico
527256804

Esta es tu factura

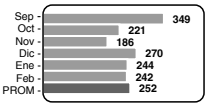
CONTRATO	**6511000**
TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**
FECHA DE VENCIMIENTO	Marzo 27-2026
FECHA DE EXPEDICION	Marzo 09-2026

R

1. TELEFONIA

Tipo Producto	RDSI
Uso	RDSI PRI
Plan Facturacion	PBX DIG 10000 MIN 10 TRONC CABECERA CON DID COBRE
Teléfono	6026511000
Consumo Actual	241
Dir Instalación	ZONA FRANCA

Consumos Anteriores (Min)



CONCEPTOS	Cantidad Min	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Cargo Básico	10,000		340,000.00		340,000.00
Otros Cobros					45,000.00
Valor IVA 19%					73,150.00
TOTAL					**$458,150.00**

ULTIMO PAGO

Realizado el	2026-02-20
Por valor de	$458,709.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	1.8900 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	385,000.00
+ IVA	73,150.00
TOTAL OPERACIÓN MES	458,150.00
VALOR TOTAL	458,150.00
TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Rdsi	Numero Did. Extensiones: 10	2026-03-03	1/1	45,000.00	.00
	Subtotal Rdsi			**$45,000.00**	**$0.00**

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812-8 60014815-60014810

ZONA FRANCA PALMASECA S.A **REF ZONA FRANCA REF 6511000**
C.C./Nit 8002155838
Mes Cuenta Marzo. 2026
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4
Gran Contribuyente DIAN
Responsable de IVA

EMCALI ¡Siempre Juntos!

No. Pago Electrónico **527256804**

		TOTAL A PAGAR	**$ 458,150.00**
CONTRATO	**6511000**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	Marzo 27-2026
Estado de Cuenta No.	436585236	**FECHA DE EXPEDICION**	Marzo 09-2026

(415)7707247180153(8020)000527256804(3902)00000045815000(96)20260327

VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Línea Gratuita Nacional:
01 8000 910165
info@sic.gov.co
Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia



Las conexiones irregulares de agua nos afectan a todos

DENUNCIA

Tus datos estarán protegidos

Correo:
Denunciasfraudeacueducto@emcali.com.co

Teléfono:
602 899 5302 – 602 899 5306 - 602 325 0000

HORARIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18
CAES Cra. 80 # 18 - 121
CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
COSMOCENTRO C.C. Cosmocentro - L 238A
LA ESTACIÓN (Centro comercial) Cra. 1 # 36 - 00 L 204 -205. Torre B (Sólo atención)
PUERTO TEJADA Cl. 17 # 19 - 02 (Sólo atención)
VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

PEÑON Cra. 3 Oeste # 1 - 24
JAMUNDÍ Cra. 10 # 12 - 18
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 20 (Siloé) Cra. 52 # 2 - 00

ATENCIÓN GRANDES CLIENTES
Lunes a viernes 7:30 a.m a 4:00 p.m

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56

Atención Personalizada para Grandes Clientes, Administradores de Unidades Residenciales, Representantes de Constructoras, Asesores Comerciales y Clientes Oficiales, solicitando cita previa por medio de nuestra línea de atención 6025240177 opción 7.

OTROS PUNTOS DE PAGO

BANCOS:
Banco AV Villas · Banco de Bogotá · DAVIVIENDA · BBVA · Banco W

Corresponsales bancarios:
efecty · Gtrane · Bancolombia

Canales electrónicos:
pse · ATH · Redeban

Consulta y paga en línea tu factura por internet en www.emcali.com.co

HORARIO DE ATENCIÓN RECAUDO

Pago con tarjeta de crédito mastercard VISA

Lunes a viernes 7:3 0a.m. a 4:00 p.m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 - 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CAES Cra. 80 # 18 - 121
PEÑÓN Cra. 3 Oeste # 1 - 24
YUMBO Cl. 16 # 5 - 60
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TEQUENDAMA Cl. 6 # 47 – 00
AGUABLANCA (CALI 14) Cra. 27 # 78A - 18

Sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.

CAM Torre EMCALI - piso 1
COLÓN Cl. 14 # 33 40
VERSALLES AV. Estación # 5AN - 56
CALI 02 (Vipasa) AV. 3CN # 47AN - 18
CALI 04 (Manzanares) Cl. 44 # 1H - 44
CALI 19 (El Cedro) Cra. 32 # 8 - 07

Sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

VALLE DEL LILI C.C. La 14 del Valle del Lili - L 7

ATENCIÓN TELEFÓNICA

PARA COMUNICARTE DESDE:
Fijo Emcali: **177**

- Fijo otro operador/otra ciudad:
(602) 524 0177

Fuera del país:
+57 (602) + 524 0177

Recuerda que puedes presentar tus Peticiones, Quejas y Reclamos en nuestra página web: **www.emcali.com.co** o en el **Centro de Atención Virtual 177.**

PARA QUE NADIE INTERRUMPA TUS SERVICIOS, DENUNCIA

El hurto de infraestructura te puede dejar sin servicio público (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Telecomunicaciones) por tiempo indefinido. Corta los delincuentes antes de que ellos te corten el servicio.

Resolución SSPD-20071300006525 de 2007
LÍNEAS DE SEGURIDAD
(602) 325 0000 - (602) 899 5302- (602) 899 5306

Actualiza tus datos con EMCALI en la página Web www.emcali.com.co enlace "actualizar datos", enlace: https://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario/actualiza-datos ó solicitar que se acerquen al Centro de atención más cercano a su predio con el certificado de tradición y/o recibo predial.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

Facebook · X · Instagram · Threads · YouTube · TikTok

EMCALIoficial

RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES O ACOMETIDAS INTERNAS

Se informa a todos nuestros usuarios y suscriptores de Telefonía Pública Básica Conmutada que como mecanismo antifraude es de su responsabilidad garantizar la seguridad de sus instalaciones o acometidas internas.

(Circular Externa Conjunta 011 de Agosto 2001. Numeral 4.4.2.)

NUEVO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Señor usuario, desde el 18 de mayo de 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, detallado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: **www.emcali.com.co / botón Nuevo Régimen de Protección de Usuario, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario**, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Señor usuario, la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC en la resolución RC 5111 de 2017, establece que las facturas deberán ser entregadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago.

Línea Gratuita Nacional: 01-8000-919278
atencioncliente@crcom.gov.co
Calle 59 A bis No. 5 - 53
Edificio Link Siete Sesenta Piso 9 Bogotá D.C.



¡EVITA MANIPULAR LAS REDES ELÉCTRICAS!

Las conexiones ilegales ponen en riesgo tu vida y la de tus vecinos. Reporta cualquier irregularidad

(602) 325 0000
177 o al (602) 524 0177
www.emcali.com.co

Protege tu vida y la de tu familia.

ZONA FRANCA PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Analista Tesoreria <tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co>

Notificacion de transacción aprobada

Notificación TuCompra <notificacion@tucompra.co> 24 de marzo de 2026 a las 14:30
Para: tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co



Apreciado Cliente:

El siguiente es el comprobante de pago que respalda la transaccion de pago que realizo a traves del servicio de Pago Electronico.

DATOS DE LA TRANSACCION

Num.Contrato:	6511000
Num.Transaccion:	164651218
Estado debito:	Aprobada
Referencia:	436585236 Factura Servicios Publicos
Valor:	\ \$ 458.150,00
Fecha debito:	24/03/2026 02:23:18 PM
Responsable:	zona franca permanente palmaseca sas palmaseca sas
Direccion IP:	190.60.216.214
Entidad:	BANCOLOMBIA

NOTA IMPORTANTE

IMPORTANTE Resolución CRC No. 3066 DE 2011

Señor usuario,

Desde el día 18 de mayo del 2011, existe un nuevo régimen de protección de sus derechos, contenido en la Resolución CRC No. 3066 de 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página web a través del siguiente enlace: www.emcali.com.co / botón Nuevo Regimen de Protección de los Usuarios, o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Señor usuario,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC en la resolución CRC 3066 de 2011, establece que las facturas deberán ser entregadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo en que debe efectuarse el pago.

Para mas informacion sobre el estado de la transaccion nos puede contactar enviandonos un correo electronico a **pagoelectronico@emcali.com.co**

El horario de atencion es de lunes a viernes de 7:30 AM a 05:30 PM.

Cordialmente,
Pago Electronico

Por favor no reenvie este correo.

Por cuestiones de compatibilidad con los clientes o programas de correo, se han eliminado a proposito las tildes y acentos.

ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A
NIT.: 800215583-8
CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA A
PALMIRA
Tel: 6511111 Fax: 6511112

FACTURA DE PROVEEDORES

Numero :002-FP-000184
Fecha : 2025-NOV-18

Proveedor : EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S A CC o NIT: 800249860-1
La Suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.

Valor: $94,974,230.00

Por Concepto de: SERVICIO DE ENERGIA MES DE OCTUBRE 2025

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	D_Cru_Prov/Cc/Proy.	D e b i t o s	C r e d i t o s
733530	002	800249860	0206	4,265,600.00	
733530	002	800249860	0206	1,444,645.00	
733530	002	800249860	0206	175,456.00	
138095	002	800249860	FP-000184-00	10,631,293.00	
138095	002	800249860	FP-000184-01	4,141,690.00	
138095	002	800249860	FP-000184-02	437,536.00	
733530	002	800249860	0206	73,236,110.00	
733530	002	800249860	0206	641,900.00	
22050106	002	800249860	FP-000184-00		94,974,230.00
SUMAS IGUALES				94,974,230.00	94,974,230.00

ELABORO: CAMILAR REVISO FIRMA Y SELLO

DOSPrinter 3.6 DEMO

CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P.
NIT: 800.249.860 - 1
Calle 15 No. 29 B 30, Autopista Cali - Yumbo
YUMBO,VALLE DEL CAUCA
Teléfono: (2) 3210000

Factura electrónica de venta: CCCV7875092

ID cuenta: 1920000000

ENERGÍA	$89,381,350.00
*ALUMBRADO PUBLICO	$5,586,330.00
*ASEO	$0.00
OTROS CONCEPTOS	$6,550.00
TOTAL MES	$94,974,230.00
SALDO ANTERIOR	$0.00
TOTAL A PAGAR	**$94,974,230.00**

Pago oportuno hasta: 19/11/2025
Suspensión desde: 20/11/2025

*Cobros diferentes a energía según anexo No. 2 del contrato de condiciones uniformes CCU.

ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.

Identificación (NIT): 800.215.583-8
ID: 1920000000
NIU:
Contrato: OTROSI 3 AV-236-17
Operador de red: Epsa
Teléfono del operador de red para reportar daños: 018000112115
Capacidad instalada: 5000 kW
Nivel de tensión: III 34.5 KV
Tipo de servicio: 13 Industrial
Dirección del servicio: CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON, PALMIRA, Valle del Cauca
Dirección envío: CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
Ciudad: PALMIRA, Valle del Cauca

Vigilado Superservicios

DATOS GENERALES

Lugar y fecha de emisión: Yumbo, 09/11/2025
Periodo facturado: 01/10/2025 al 31/10/2025
Días facturados: 31

INFORMACIÓN DE TU CONSUMO

Consumos históricos	202510	202509	202508	202507	202506	202505	Promedio
Energía activa kWh-mes	129,001	160,766	155,618	174,141	138,931	142,417	150,146
Energía Reactiva kWh-mes	528	26,714	25,063	31,142	23,022	25,322	21,965

CALIDAD DE ENERGÍA

Vr. a compensar: 0
Horas a compensar: 0
Eventos a compensar: 0
Porcentaje descuento cargo de distribución: 20
Transformador: 65033552
Cargo de distribución: 141.3
Consumo estimado a compensar: 0
Circuito:10000183
Grupo: 31

Indicadores	Duración	Frecuencia
Garantizado (DIUG-FIUG)	9.94	9
Mensual (DIUG-FIUM)	0	0
Acumulado (DIUM-FIUM)	1.26	12

COMPONENTES DEL COSTO:

G+C	T	D	Pérdidas	Otros	%Contribución
$372.38	$53.18	$95.98	$25.89	$29.97	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

#	Código	Cant	Descripción	Tipo Operación	Unidad Medida	Valor unitario	Impuesto	Valor impuesto	Descuento	Valor sin IVA
1	E-NR	1.00	Liquidación G+C	Estándar	KWH	49,882,700.00	Excluido		0.00	49,882,700.00
2	E-NR	1.00	Contribución	Mandato	KWH	14,896,892.74	Excluido		0.00	14,896,892.74
3	E-NR	1.00	Transporte Regional	Estándar	KWH	12,381,505.61	Excluido		0.00	12,381,505.61
4	AP	1.00	Alumbrado Público	Mandato	UN	5,586,334.78	Excluido		0.00	5,586,334.78
5	E-NR	1.00	Valor de Consumo T demanda media	Estándar	KWH	4,086,718.45	Excluido		0.00	4,086,718.45
6	E-NR	1.00	Restricciones	Estándar	KWH	3,521,622.43	Excluido		0.00	3,521,622.43
7	E-NR	1.00	Valor de Consumo T demanda máxima	Estándar	KWH	2,072,902.08	Excluido		0.00	2,072,902.08
8	E-NR	1.00	Valor de Consumo T demanda mínima	Estándar	KWH	939,568.87	Excluido		0.00	939,568.87
9	EP-REC	1.00	Plus K - REC	Estándar	UN	641,900.00	Excluido		0.00	641,900.00
10	E-NR	1.00	CPROG	Estándar	KWH	612,990.72	Excluido		0.00	612,990.72
11	E-NR	1.00	CND	Estándar	KWH	183,641.08	Excluido		0.00	183,641.08
12	E-NR	1.00	SIC	Estándar	KWH	78,073.82	Excluido		0.00	78,073.82
13	E-NR	1.00	SUPER	Estándar	KWH	69,640.40	Excluido		0.00	69,640.40
14	E-NR	1.00	CREG	Estándar	KWH	13,193.77	Excluido		0.00	13,193.77
15	COMCEL	1.00	Canon Mensual	Estándar	UN	6,548.00	Excluido		0.00	6,548.00
16	E-NR	1.00	Aproximación a decena	Estándar	UN	3.07	Excluido		0.00	3.07
17	EP-REC	1.00	Aproximación a decena	Estándar	UN	2.51	Excluido		0.00	2.51
18	COMCEL	1.00	Aproximación a decena	Estándar	UN	2.00	Excluido		0.00	2.00
19	AP	1.00	Aproximación a decena	Estándar	UN	-2.03	Excluido		0.00	-2.03
20		1.00		Otros	UN	-8.30	Otros	0.00	0.00	-8.30
			Totales Mes					**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 94,974,230.00**

ALUMBRADO PÚBLICO

Responsable del alumbrado público: MUNICIPIO DE PALMIRA - PS
Nombre cliente: ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.
Código cliente: 1920000000
Factura electrónica de venta: CCCV7875092
Valor alumbrado público: $5,586,334.78
Acuerdo del Concejo Municipal: 008 del 21 abr 2015
Oficinas de atención al ciudadano del municipio: Alcaldía Municipal de Palmira Calle 30 - Carrera 29, Esquina Urbanización Molinos
Facturas atrasadas:
Saldo anterior: $-4.78
Paguese antes de: 19/11/2025

Subtotal: $5,586,330.00

ORDEN DE COMPRA:

HOJA DE ENTRADA:

ASEO

Empresa:
Nit:
Clase de servicio:
Estrato:
Factura electrónica de venta:
CCCV7875092
Periodo liquidado:
Fecha liquidación aseo:
Subsidio (%):
Subsidio ($):
Tarifa media ($):
M3:
Frec. barridos por semana:
Frec.recolección por semana:

Desglose del servicio:
TRT: TDF:
TTE: OTR:
TLU: Ton. A:
TBL: DSC:
TFR: TA:
TTL: Ton. N.A:

Fact. últimos 6 meses ($):
Mes 1:
Mes 2:
Mes 3:
Mes 4:
Mes 5:
Mes 6:

Producción (TDI) últimos 3 meses:
Mes 1:
Mes 2:
Mes 3:

Valor a pagar Aseo

CONCEPTO ASEO	VALOR

Subtotal:

OTROS*

Tasa de seguridad y convivencia ciudadana **Subtotal:** $

(415)7707208210011(8020)192729979367(3900)0094974230(96)20251119

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S NIT: 800.096.812-8

ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.
CÓDIGO: MEDIDOR:
CONTIGUO AL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON

¿Ya te registraste en Celsia.com para realizar tus pagos?

1. Ingresa a **Celsia.com** y haz clic en **Inicia sesión** o en la opción **Zona Clientes.**

2. Da clic en **Regístrate aquí**.

3. Completa el **formulario con tus datos** y crea una **contraseña**.

4. Revisa tu **correo electrónico o WhatsApp**, introduce el **código de verificación** y selecciona **Continuar.**

5. Ingresa el **código de cuenta,** haz clic en **Buscar** y selecciónalo.

6. **Confirma la dirección del predio,** y asígnale un nombre (ejemplo: Empresa #1). **Recuerda** que puedes inscribir varios códigos de cuenta.



Marcando o desmarcando la casilla, decides si recibes o no la **factura digital.**

¡Listo! Ahora puedes iniciar sesión y **asociar más códigos de cuenta, pagar seguro, descargar duplicados** y mucho más.

Empresa de energía del GRUPO ARGOS

celsia.com

CELSIA
La energía que quieres

CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P.
NIT: 800.249.860 - 1
Calle 15 No. 29 B 30, Autopista Cali - Yumbo
YUMBO,VALLE DEL CAUCA
Teléfono: (2) 3210000

Factura electrónica de venta: CCCV7875092

ID cuenta: 1920000000

Totales	Ingresos propios	Ingresos terceros	Impuestos ingresos propios	Impuestos ingresos terceros	Descuentos ingresos propios	Descuentos ingresos terceros	Retenciones	Total a pagar
Excluido	74,491,005.23	20,483,227.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,974,232.75
Base Exento IVA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Base IVA 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Base IVA 16%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Base IVA 19%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Informativo								-2.75
Saldo anterior								$0.00
VALOR TOTAL	$ 74,491,005.23	$ 20,483,227.52	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 94,974,230.00

Fecha y hora de generación: 09/11/2025 12:00:53
Fecha y hora de expedición: 09/11/2025 12:01:01
Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Otro
Fecha de último pago: 17/10/2025
Valor último pago: $ 119,118,510.00
CUFE: 92d37ccc4e3d6d3af69a8d6eb7fcb17720671b0aa8ad64940409b56419525bba6393e9d77defa2c4a716a5c95a403d6c

QR

MEDIOS DE PAGO

Agradecemos realizar el pago de esta factura a través del botón PSE ingresando a nuestro sitio web www.celsia.com o mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente BBVA No. 870004009 a nombre de la ducia Credicorp Capital Colombia S.A.

Envíanos copia del pago al correo electrónico recaudos_nr@celsia.com

Actividad económica principal 3514. Grandes Contribuyentes según Resolución # 000200 del 27-Dic-2024. Responsable impuesto sobre las ventas. Agente retenedor de IVA artículo 437-2 (numeral 2) del E. T. Autorretenedor en Renta según Res. # 0547 del 25 de enero de 2002, no efectuar retención en la fuente por ventas del servicio público de energía según D.R. 2885 de 2001. Autorretenedor ICA en los municipios de Guadalajara de Buga, Cartago, Jamundí, Pereira, La Cumbre y Alcalá. Esta factura se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio y por lo tanto sirve de título ejecutivo, según artículo 774 del Código de Comercio. Autorización numeración de factura electrónica No. Autor. Numeracion Facturacion 18764075658921 de 24-07-2024 hasta el 24-07-2026 con vigencia 24 meses, rango 1 a 12000000, prefijo CCCV.

Códigos de pago
Alumbrado
1920000897 Tasa de seguridad
Otros negocios
1920000898 Otros terceros

Oracle Customer to Meter CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P. NIT: 800249860-1 Calle 15 No. 29 B 30 Autopista Cali-Yumbo Valle del Cauca Teléfono (2) 3210000 www.celsia.com

NIT: 890.930.534-0 eFactura cadena.

Detalle de la presente liquidación

Factura electrónica de venta: CCCV7875092

ID cuenta: 1920000000

CONSUMOS REFERIDOS

Pérdidas reconocidas

Consumo energía activa de tensión	Regional 3.36%	Nacional 1.63%
III 34.5 KV	Consumo referido al STN	Consumo referido bornes generación
129,001.42	133,496.65	135,681.32

GENERACIÓN (G) Y COMERCIALIZACIÓN (C)

Liquidación de energía comprada en el mercado no regulado

Porcentaje precio fijo: 100%			Porcentaje precio bolsa: 0%			Subtotal a pagar
Energía comprada KWh	Precio contrato actualizado con IOI-IPP $/kWh	Subtotal precio fijo	Energía comprada kWh	Precio promedio mes de bolsa (MEM), $/kWh	Subtotal precio bolsa	Generación y comercialización (G) + (C)
135,681	$372.38	$50,524,606.44				$50,524,606.44

TRANSPORTE NACIONAL (T)

Franja horaria	Consumo kWh	Valor del peaje $/kwh	Subtotal a pagar$
Maxima	36,227.08	57.21	$2,072,902.08
Media	77,164.32	52.96	$4,086,718.45
Minima	20,105.24	46.73	$939,568.87
Total transporte nacional(T)	**133,496.65**		**$7,099,189.40**

TRANSPORTE REGIONAL (D)

Franja horaria	Consumo kWh	Valor del peaje $/kwh	Subtotal a pagar$
	129,001.42	$95.98	$12,381,505.61
Total transporte regional(D)	**129,001.42**		**$12,381,505.61**

CONTRIBUCIÓN

% de Ley
G + C + T + D + O + CPROG
Total:

COBRO ENERGÍA REACTIVA (R)

Franja horaria	Activa kWh	Reactiva kVArh	R.kAVrh cobrada	Valor reactiva $/kVarh
Inductiva	129,001.42	528.46	0.00	$95.98
Capacitiva	129,001.42	0.00	0.00	$95.98
Total cobro energía reactiva (R) M= 1				**$0.00**

OTROS CARGOS REGULADOS (O)

Descripción	Consumo kWh	Tarifa $/kwh	Subtotal a pagar$
Restricciones	129,001.42	$27.30	$3,521,622.43
CREG	129,001.42	$0.10	$13,193.77
CND	129,001.42	$1.42	$183,641.08
SUPER	129,001.42	$0.54	$69,640.40
SIC	129,001.42	$0.61	$78,073.82
Total otros cargos regulados (O)			**$3,866,171.50**

CPROG

Consumo kWh	Cargo CPROG ($/kWh)	Subtotal a pagar$
129,001	$4.75	$612,990.72
Total CPROG		**$612,990.72**

COT – RESCREG 101-028/2023

Consumo kWh	Cargo COT ($/kWh)	Subtotal a pagar$
Total COT		

AUTO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Tipo de registro de energía	Energía (kWh)	Tarifa ($/kWh)	Subtotal ($)
Consumo importado			
Crédito de energía			
Valoración horaria			
Capacidad del sistema		**Saldo a favor acumulado:**	
Total excedentes			
Forma de pago exc.:		**Fecha de desembolso:**	

DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA

Desviación Significativa
En el periodo facturado Actual tu consumo de energía presenta desviación significativa en el limite:Superior 1710.00% De acuerdo con nuestro proceso de facturación, te contamos:
* El consumo facturado es: consumo telemedido
* Causa de la desviación:consumos reales
* Tu consumo leído fue 129,001.42 kWh y el facturado fue 129,001.42 kWh
* Actividad de campo realizada el:No requiere visita

TOTAL A LIQUIDAR

Concepto	Valor
Alumbrado Público	$5,586,334.78
Canon Mensual	$6,548.00
Liquidación G+C	$50,524,610.00
CPROG	$612,990.72
Transporte Nacional	$7,099,189.40
Transporte Regional	$12,381,505.61
Contribución	$14,896,892.74
Ajuste a decenas	$-2.75
OTROS CARGOS REGULADOS	$3,866,171.50
Total a liquidar	**$94,974,240.00**

PROVISION DE CONSUMO DE ENERGIA OCTUBREE DE 2025 CELSIA

El valor del Kwh fue de 736,23 $/kwh: CON IMPUESTOS	**736,23**
Tarifa consumo Zona franca palmaseca :	**576,89**
Impuestos:	**159,34**
Alumbrado público :	**39,11**
Contribución:	**115,48**
Cprog	**4,75**

CONSUMO DE ENERGIA PROMEDIO ZFP OCTUBRE DE 2025			**36938**
	36.938,00	**576,89**	**21.309.162,82**
contribución			
	36.938,00	**115,48**	**4.265.600,24**
alumbrado publico			
	36.938,00	**39,11**	**1.444.645,18**
cprog			
	36.938,00	**4,75**	**175.455,50**
TOTAL GENERAL			**27.194.863,74**

Analista Tesoreria <tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co>

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 1937496162

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 18 de noviembre de 2025 a las 13:37
Para: tesoreria@zonafrancapalmaseca.com.co

¡Hola, ZONA FRANCA PALMASECA SA ZONA FRANCAPALMASECA SA!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 94.974.230

Empresa: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Descripción: Pago factura para cliente 1920000000

Fecha de la transacción: 18/11/2025

CUS: 1937496162

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

Para mayor información comunícate con nosotros:

En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

Contáctanos: https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda

Un servicio de ach COLOMBIA

ACH Colombia Oficial

@ACHColombia_

ACHColombiaOficial

ACH Colombia Oficial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACH COLOMBIA S.A.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Jorge Enrique Romo G, identificado(a) con cédula número 94.448.215 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de Marzo de 2026.

Jorge E. Romo

Firma de la persona que firma el compromiso

JORGE ENRIQUE ROMO

Nombre de la persona que firma el compromiso

94.448.215

Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

30/03/2026

Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Carmen Alicia Diaz Gonzalez, identificado(a) con Cédula número 29659370 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de marzo de 2026.

Carmen Alicia Díaz González
Firma de la persona que firma el compromiso

29659370
Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

Carmen Alicia Diaz G
Nombre de la persona que firma el compromiso

30-03-2026
Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Angelica Maria Ch Bereto 79, identificado(a) con Cedula número 66.782.301 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de marzo de 2026.

Firma de la persona que firma el compromiso

Nombre de la persona que firma el compromiso

66.782.961

Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

30 de marzo de 2026

Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Hernando José Bolivar Beltrán, identificado(a) con Cedula número 1107051866 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de Marzo de 2026.

Firma de la persona que firma el compromiso

1107077866
Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

Hernando José Bolívar Beltrán
Nombre de la persona que firma el compromiso

30/03/2026
Fecha de diligenciamiento

Comercio,
Industria y Turismo

Bogotá D.C.,

Señores
Subsecretaría de Planeación Territorial
Municipio de Palmira

Referencia. Poder especial, amplio y suficiente trámites proceso de regularización urbanística.

YURY HELTMHUR GARCIA TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.615.213 de Puente Nacional (Santander), en condición de Secretario General del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto 1036 del tres (03) de octubre de 2025 y acta de posesión número 183 del 14 de octubre de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación de funciones dispuesta en el artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 en concordancia con el artículo 17 de la Resolución 3421 de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, obrando en nombre y representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, en calidad de propietario del inmueble que y como parte Arrendadora del Inmueble – predio conocido como ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, ubicado Contiguo Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad de Palmira, Valle del Cauca, identificado con los Folios de matrícula inmobiliaria No. 378-42835, 378-42840, 378-42839 y 378-42836; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.215, quien según acta No. 361-2025, correspondiente a reunión extraordinaria de carácter mixto de la junta directiva de Zona Franca Permanente Palmaseca S.A. fue nombrado en el cargo de Gerente y Representante Legal Principal de la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** con NIT 800.215.583-8, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3963 del ocho (08) de noviembre de 1993, otorgada en la Notaría Tercera de Palmira, inscrita el 14 de enero de 1994 bajo el No 13412 del libro IX respectivo en la Cámara de Comercio de Palmira, con matrícula mercantil No 29.357, todo lo cual consta en la actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, en su calidad de actual **contratista-arrendatario – operador de la zona franca** del bien citado; para que en nombre y representación del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y

43/8

TURISMO, realice bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, los actos que a continuación se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que La **NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, celebró con la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA,** el **primero (1) de octubre de 2025**, un contrato de arrendamiento – contrato No. CTO 416-2025 vigente hasta el 01 de octubre de 2055, cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." hoy denominada "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS PALMASECA S.A." UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE".", mediante el cual entregó el uso y goce de los terrenos, construcciones, instalaciones, obras de infraestructura y demás bienes inmuebles que venían siendo operadas por el mismo operador entre el 24 de junio de 1994 y el 30 de septiembre de 2025. Inmueble conocido como ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, ubicado Contiguo Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad de Palmira, Valle del Cauca, identificado con los Folios de matrícula inmobiliaria y cédula catastral que se describen a continuación:

Lote:	No. Matricula Inmobiliaria:	Números prediales:	Referencia Catastral
Lote 1	378-42839	00 01 0019 0120 000	76520000100000019012000000000
Lote 2	378-42835	00 01 0019 0301 000	76520000100000019030100000000
Lote 3	378-42836	00 01 0019 0302 000	76520000100000019030200000000
Lote 4	378-42840	00 01 00190303 000	76520000100000019030300000000

SEGUNDA.- Que al tenor de lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento No. **416 -2025** – celebrado el **primero (01) de octubre de 2025**, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - arrendador le corresponde:

> *"(...)* ***SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO - ARRENDADOR:***
> *9. Otorgar los poderes que se requieran en el marco de la ejecución del contrato, necesarios para adelantar trámites o las gestiones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas (...)"*

TERCERA.- Que la Sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, en respuesta a solicitud del Ministerio, enviado por correo electrónico el 06 de noviembre de 2025, en la que se solicita la restitución un área que hace parte de los bienes y que se encuentra restringida ambientalmente y que viene siendo ocupada por estos, respuesta radicada bajo el consecutivo No. 1-2025-039760 del 18 de noviembre de 2025, informa que realizará la ruta para la regularización urbanística en los términos del Decreto 904 del 26 de agosto de 2020 del Municipio de Palmira, "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento la consulta preliminar formulación y adopción de los planes de implementación y regularización en el municipio de palmira, y se deroga el decreto No. 206 de agosto 11 de 2014 y la circulación de doctrina No. 008 de septiembre 21 de 2018"; y que por lo tanto requiere la emisión de un poder especial para dichos trámites.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el presente poder especial, amplio y suficiente, se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Por medio del presente instrumento, **YURY HELTMHUR GARCIA TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.615.213 de Puente Nacional (Santander), en condición de Secretario General del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto 1036 del tres (03) de octubre de 2025 y acta de posesión número 183 del 14 de octubre de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación de funciones dispuesta en el artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 en concordancia con el artículo 17 de la Resolución 3421 de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, obrando en nombre y representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, en calidad de propietario del inmueble ubicado Contiguo Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad de Palmira, Valle del Cauca, donde funciona la Zona Franca Permanente Palmaseca S.A. Usuario Operador de Zona Franca, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.215, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** con NIT 800.215.583-8, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3963 del ocho (08) de noviembre de 1993, otorgada en la Notaría Tercera de Palmira, inscrita el 14 de enero de 1994 bajo el No 13412 del libro IX respectivo en la Cámara de Comercio de Palmira, con matrícula mercantil No 29.357, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, en su calidad de actual contratista-**arrendatario – operador de la zona franca** del bien citado; para que bajo absoluta responsabilidad cuenta y riesgo de la Zona Franca Permanente

Palmaseca S.A. Usuario Operador de Zona Franca, tramite, gestione y adelante ante la autoridad competente en particular ante la Subsecretaría de Planeación Territorial, con el fin de tramitar el ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN COMPLEJO respecto de los usos históricamente desarrollados en los predios arrendados, de que trata el Decreto 904 del 26 de agosto de 2020 del Municipio de Palmira y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sobre los predios que se relacionan a continuación:

Lote:	No. Matricula Inmobiliaria:	Números prediales:	Referencia Catastral
Lote 1	378-42839	00 01 0019 0120 000	76520000100000019012000000000
Lote 2	378-42835	00 01 0019 0301 000	76520000100000019030100000000
Lote 3	378-42836	00 01 0019 0302 000	76520000100000019030200000000
Lote 4	378-42840	00 01 00190303 000	76520000100000019030300000000

Para lo cual, la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** podrá realizar las siguientes gestiones:

1. Radicar la solicitud de Consulta Preliminar, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 904 de 2020.
2. Aportar documentos, conceptos técnicos, estudios urbanísticos, ambientales y de movilidad.
3. Formular y presentar el Plan de Implantación o Esquema de Regularización, según corresponda.
4. Atender requerimientos, responder observaciones y allegar información adicional.
5. Suscribir comunicaciones, memoriales, solicitudes y demás documentos necesarios para el avance del trámite.
6. Realizar visitas, participar en mesas de trabajo y demás actuaciones administrativas que demande la autoridad municipal.
7. Recibir notificaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso.
8. Presentar cualquier tipo de recursos frente a las resoluciones que se emitan.
9. Realizar y aportar el pago de las tarifas o valores que se liquiden y que sean necesarias para la culminación del trámite.
10. En general, realizar todos los actos necesarios para obtener la adopción del instrumento de regularización, incluyendo la expedición de la resolución motivada por parte de la Subsecretaría de Planeación Territorial.

SEGUNDA: Todos los costos y gastos necesarios para adelantar tramite de regularización urbanística, en virtud del presente poder especial, amplio y suficiente, estarán a cargo de absoluta responsabilidad de la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** con NIT 800.215.583-8, quien asumirá el trámite antes mencionado bajo su propia cuenta.

TERCERA: El presente poder especial, amplio y suficiente se otorga por el término de la vigencia 2025 y primer semestre de la vigencia 2026, y para tal fin el operador y el usuario autorizado deberán reportar en un informe las evidencias pertinentes, conducentes y útiles de las labores, actividades y gestiones realizadas. El arrendatario – operador, además de lo anterior, mantendrá indemne al Ministerio de cualquier actuación administrativa y judicial.

CUARTA: El otorgamiento del presente poder no faculta para disponer del derecho de dominio o del espacio que no constituye parte del contrato de arrendamiento citado, y que en todo caso deberá realizar la entrega correspondiente a más tardar el 31 de diciembre de 2025, ya que dicho trámite de regularización no lo exime de estar obteniendo provecho de los bienes.

YURY HELTMHUR GARCIA TORRES
C.C. 13.615.213
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Acepto,

JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO
C.C. 94.448.215
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA NIT 800.215.583-8

Revisó: YRVB – Coordinador Grupo Administrativa
Revisó: LCPR – Asesor Secretaría General
Revisó: GAMM – Grupo Administrativa MINCIT
Proyectó: ILPR – Grupo Administrativa MINCIT

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 74318

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: YURY HELTMHUR GARCIA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013615213 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

74318-1



e8552c0160

23/12/2025 15:41:27

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL-MUNICIPIO DE PALMIRA...

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jose Miguel Robayo Pineros
NOTARIA 18
BOGOTA D.C.
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e8552c0160, 23/12/2025 15:52:17

Municipio de Palmira
Recibido : 2026-01-28 09:11:59
Radicado por : jcastilloc
Remitente : Zona Franca Palmaseca . - Zona Franca Pálmaseca
Radicado a : SP - jperdomoj Nro. Folios : 40 Nro. Anexos : 0
*** 202600039601 ***

Alcaldía de Palmira

ZONA FRANCA PALMASECA
Una Zona de Privilegios

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.
REMITENTE: JOSE HUMBERTO PALOMINO HURTADO
DESTINATARIO: PLANEACION MUNICIPAL
No RADICADO: ZFP-2026-0047
FECHA: 2026-01-23

Palmira, febrero 23 de 2026

Doctora
MARGARITA DOMINGUEZ
Subsecretaria de Planeación
Municipio de Palmira (V)

Asunto: **Radicación documentos consulta preliminar plan de regulación.**

Estimada doctora Domínguez,

Mediante la presente enviamos la documentación solicitada para la radicación de documentos para la consulta preliminar del plan de regulación para Zona Franca Permanente Palmaseca:

- Formulario EDEFO-057.
- Comunicación dando alcance al formulario EDEFO-057, incluyendo los predios que forman la Zona Franca Palmaseca.
- Poder autenticado del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, autorizando a la sociedad Zona Franca Palmaseca Permanente S.A.S – usuario operador de Zona Franca, para realizar el trámite de regularización.
- Concepto de uso del suelo de los predios que forman la Zona Franca Palmaseca, los cuales corresponden a las siguientes matriculas inmobiliarias
    - 378-42835
    - 378-42836
    - 378-42839
    - 378-42840
- Matricula inmobiliaria de los predios que forman la Zona Franca Palmaseca, los cuales corresponden a las siguientes matriculas inmobiliarias
    - 378-42835
    - 378-42836
    - 378-42839
    - 378-42840
- Plano de localización de Zona Franca Permanente Palmaseca S.A.S.
- Registro mercantil de la sociedad Zona Franca Permanente Palmaseca S.A.S.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

- Registro de pago continuo de impuesto de industria y Comercio de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025
- Declaración Extra juicio sobre la antigüedad de las actividad económica de la sociedad Zona Franca Palmaseca S.A.S, sobre los inmuebles que conforman la Zona Franca Palmaseca.

Agradeciendo toda su colaboración.

Cordialmente,

JOSE HUMBERTO PALOMINO
Coordinador técnico.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002

Actuando en mi calidad de ***Revisora Fiscal***

Certifico:

Que la compañía ***ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. con NIT.800.215.583-8:***

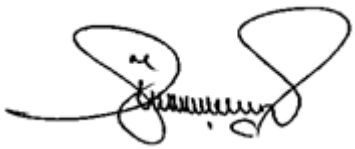
Se encuentra afiliada***, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social*** cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Que, en los libros de Contabilidad de la sociedad, en las cuentas auxiliares para Gastos de Aportes de Seguridad Social y los pasivos por causación mensual de las obligaciones, están debidamente registrados hasta el mes de febrero del año 2026.

Igualmente certifico que a la fecha de emisión de este documento se encuentra al día con el cumplimiento de los pagos causados hasta el 28 de febrero del año 2026.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los ***veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.***

Cordialmente,



WILSON SPENCER NARANJO PIEDRAHITA.

Revisor Fiscal TP-25.051 -T

Designado por ALN AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

Carrera 116 No. 18 - 15 Apto 301 Cel: 312 737 72 67
E-mail: alnauditores@hotmail.com
Cali-Valle

Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA identificado con NI 800215583 realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea:

Se certifica que el aportante ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA identificado con NI 800215583 realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea:

Relación de liquidaciones pagadas

Pago		Liquidación				
Fecha límite	Fecha de pago	Periodo Pensión	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2026/01/22	2026/01/16	2025/12	9497767005	E	81	$114,608,200
2026/02/19	2026/02/10	2026/01	9499075095	E	74	$86,600,200
2026/03/19	2026/03/16	2026/02	9500941144	E	71	$82,125,100

Certificado generado el 2026-03-24 a las 08:17

ANEXO 13.0
Factura primer trimestre 2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
7B56B3B7E38A4246EF38801B46A28572F5FC4E3A5B118FE443036
49D678B0498818715CEE5E90114ED18ED1048C297EB
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764088051359 del 30/01/2025 al 30/01/2026 con prefijo FGG
del No. 22 al 100.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	FGG36		
FECHA GENERACIÓN	2026-01-15 10:02:43	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-01-15 10:03:04
FECHA VENCIMIENTO	2026-01-15 01:00:00	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Contado	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	**NIT/CC**	830115297
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 28 No. 13 A - 15
EMAIL	jgutierrez@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	**NIT/CC**	800215583
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Valle del Cauca
CIUDAD/MUNICIPIO	PALMIRA	**DIRECCIÓN**	CONTIGUO AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
EMAIL	zfranpal@zfpalmaseca.com-jcamargo@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	6511111,6511116

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-32 INMUEBLES ZONAS FRANCAS	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2026 ANTICIPADO (ENERO-FEBRERO-MARZO) ZONA FRANCA PALMASECA – CONTRATO 416 DE 2025	unidad	1.0	747,455,668.50	0	0	19.00	142,016,577.02	889,472,245.52

Total Items facturados: 1

NOTAS		
	VALOR BRUTO	747,455,668.50
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	747,455,668.50
	IVA	142,016,577.02
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	889,472,245.52

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Con 52centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=administrativa,
SERIALNUMBER=8301152976, name=NIT, CN=MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=PJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET="CALLE 28 # 13 A - 15 P 9"
Firma Digital

Dependencia

Cliente

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recauda el IVA sobre el valor del arrendamiento que el arrendatario paga

ANEXO 13.1
Factura segundo trimestre 2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
732333AF05789DA12A3D77B4B7BC6404D9B0FBEE3B9C2BE0669EC91B4A938E3CC075504EB039790C77973E7941F28D18
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764104807571 del 20/01/2026 al 20/01/2027 con prefijo FGG del No. 38 al 100.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	FGG39		
FECHA GENERACIÓN	2026-04-14 09:45:30	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-04-14 09:45:36
FECHA VENCIMIENTO	2026-04-14 01:00:00	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Contado	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	**NIT/CC**	830115297
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 28 No. 13 A - 15
EMAIL	jgutierrez@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	**NIT/CC**	800215583
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Valle del Cauca
CIUDAD/MUNICIPIO	PALMIRA	**DIRECCIÓN**	CONTIGUO AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
EMAIL	zfranpal@zonafrancapalmaseca.com.co-adiaz@zonafrancapalmaseca.com.co-jcamargo@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	6511111,6511116

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-32 INMUEBLES ZONAS FRANCAS	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2026 ANTICIPADO (ABRIL-MAYO-JUNIO) ZONA FRANCA PALMASECA – CONTRATO 416 DE 2025	unidad	1.0	747,455,668.50	0	0	19.00	142,016,577.02	889,472,245.52

Total Items facturados: 1

NOTAS

VALOR BRUTO	747,455,668.50
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	747,455,668.50
IVA	142,016,577.02
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	889,472,245.52

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Con 52centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=Oficina de Sistemas, SERIALNUMBER=8301152976, name=NIT, CN=MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=PJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET="CALLE 28 # 13 A - 15 P 9"
Firma Digital

Dependencia

Cliente

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recauda el IVA sobre el valor del arrendamiento que el arrendatario paga

ANEXO 13.2
Factura tercer trimestre 2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
248550ACACA595CD9C67091C8AB3084D3E21B8CF3E90E62CE5B353C9BE648D88FCD98C96AD2D4522F766F269D0FBE214
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764104807571 del 20/01/2026 al 20/01/2027 con prefijo FGG del No. 38 al 100.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	FGG42		
FECHA GENERACIÓN	2026-07-09 13:00:15	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-07-09 13:00:22
FECHA VENCIMIENTO	2026-07-09 01:00:00	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Contado	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	**NIT/CC**	830115297
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CALLE 28 No. 13 A - 15
EMAIL	jgutierrez@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	**NIT/CC**	800215583
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Valle del Cauca
CIUDAD/MUNICIPIO	PALMIRA	**DIRECCIÓN**	CONTIGUO AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
EMAIL	zfranpal@zonafrancapalmaseca.com.co-adiaz@zonafrancapalmaseca.com.co-serviciospublicos@mincit.gov.co	**TELÉFONO**	6511111,6511116

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-32 INMUEBLES ZONAS FRANCAS	PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO TERCER TRIMESTRE 2026 ANTICIPADO (JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE) ZONA FRANCA PALMASECA – CONTRATO 416 DE 2025	unidad	1.0	747,455,668.50	0	0	19.00	142,016,577.02	889,472,245.52

Total Items facturados: 1

NOTAS		
	VALOR BRUTO	747,455,668.50
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	747,455,668.50
	IVA	142,016,577.02
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	889,472,245.52

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Con 52centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=Oficina de Sistemas, SERIALNUMBER=8301152976, name=NIT, CN=MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C., Description=PJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET="CALLE 28 # 13 A - 15 P 9"
Firma Digital

Dependencia

Cliente

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recauda el IVA sobre el valor del arrendamiento que el arrendatario paga

ANEXO 13.3
Memorando GDT-2026-000027

Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DE TESORERÍA

MEMORANDOGDT-2026-000027

Para: Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

De: COORDINADOR GRUPO TESORERIA
Asunto: Soporte pago Impuesto predial 2026 Bogotá, Cartagena y Palmira.
Fecha: BOGOTA, 12 de marzo de 2026

Respetado doctor.

De manera atenta, remitimos los soportes de pago de los impuesto prediales año 2026 de los inmueble ubicados en la ciudad de Bogotá con HR 202600883 , Cartagena con HR 202600743 y Palmira con HR 202600694; para conservación por parte de la dependencia a su cargo, relacionados a continuación:

Bogotá.

Nro	Inmueble	CHIP	Valor a pagar (Pronto pago con descuento)
1	E. C. C. I. LC 01 (10)	AAA0087PALW	**$ 7.170.000,00**
2	E. C. C. I. Local 3 (30)	AAA0087PAMS	**$ 1.871.000,00**
3	E. C. C. I. Local 4 (40)	AAA0087PANN	**$ 1.351.000,00**
4	E. C. C. I. Local 5 (50)	AAA0087PAOE	**$ 1.421.000,00**
5	E. C. C. I. Local 6 (60)	AAA0087PAPP	**$ 1.366.000,00**
6	E. C. C.I. Piso 2	AAA0087PAUZ	**$ 18.886.000,00**

GRUPO DE TESORERÍA

7	E. C. C. I. Piso 3	AAA0087PAWF	**$ 18.877.000,00**
8	E. C. C. I. Piso 4	AAA0087PAXR	**$ 18.865.000,00**
9	E. C. C. I. Piso 5	AAA0087PAYX	**$ 18.865.000,00**
10	E. C. C. I. Piso 6	AAA0087PAZM	**$ 19.057.000,00**
11	E. C. C. I. Piso 7	AAA0087PBAW	**$ 18.846.000,00**
12	E. C. C. I. Piso 9	AAA0087PBCN	**$ 18.826.000,00**
13	E. C. C. I. Piso 16	AAA0087PBLF	**$ 18.763.000,00**
14	E. C. C. I. Piso 18	AAA0087PBNX	**$ 19.146.000,00**
15	Edificio Palma Real Oficina 501	AAA0087TEKL	**$ 6.613.000,00**
16	Edificio Palma Real Oficina 502	AAA0087TELW	**$ 6.688.000,00**
17	Edificio Palma Real Oficina 601	AAA0087TEOE	**$ 6.613.000,00**
18	Edificio Palma Real Oficina 602	AAA0087TEPP	**$ 6.699.000,00**
19	Edificio Palma Real Oficina 801	AAA0087TEWF	**$ 6.565.000,00**
20	Edificio Palma Real Oficina 802	AAA0087TEXR	**$ 6.637.000,00**
21	Edificio Palma Real Oficina 901	AAA0087TEYX	**$ 5.565.000,00**
22	Edificio Palma Real Oficina 902	AAA0087TEZM	**$ 5.637.000,00**
23	Edificio Palma Real Garaje 12	AAA0087TFNX	**$ 155.000,00**
24	Edificio Palma Real Garaje 13	AAA0087TFOM	**$ 155.000,00**
25	Edificio Palma Real Garaje 14	AAA0087TFPA	**$ 155.000,00**
26	Edificio Palma Real Garaje 15	AAA0087TFRJ	**$ 155.000,00**
27	Edificio Palma Real Garaje 18	AAA0087TFUH	**$ 155.000,00**
28	Edificio Palma Real Garaje 19	AAA0087TFWW	**$ 155.000,00**
29	Edificio Palma Real Garaje 21	AAA0087TFYN	**$ 155.000,00**
30	Edificio Palma Real Garaje 22	AAA0087TFZE	**$ 155.000,00**

GRUPO DE TESORERÍA

31	Edificio Palma Real Garaje 23	AAA0087THAW	**$ 155.000,00**
32	Edificio Palma Real Garaje 30	AAA0087THJZ	**$ 155.000,00**
33	Edificio Palma Real Garaje 50	AAA0087TKBR	**$ 203.000,00**
34	Edificio Palma Real Garaje 53	AAA0087TKEA	**$ 229.000,00**
35	Edificio Palma Real Garaje 54	AAA0087TKFT	**$ 229.000,00**
36	Edificio Palma Real Garaje 55	AAA0087TKHY	**$ 229.000,00**
37	Edificio Palma Real Garaje 56	AAA0087TKJH	**$ 203.000,00**
38	E. C. C. I. Deposito	AAA0087PCSK	**$ 3.646.000,00**
39	Bodega Restrepo	AAA0012ABCX	**$ 4.100.000,00**
40	Casa de Teusaquillo cra 15	AAA0083KSKC	**$ 18.481.000,00**
		total	**$ 263.197.000,00**

Cartagena.

Nro	Inmueble	CHIP	Valor a pagar (Pronto pago con descuento)
1	Casa de los 7 Infantes	01-01-0108-0008-000	**$ 30.229.144,00**
2	Zona Franca de Cartagena - Manga Lote 2	01-01-0207-0001-000	**$ 146.440.823,00**
3	Zona Franca de Cartagena - Mamonal 1	01-10-0576-0055-000	**$ 44.853.695,00**
4	Zona Franca de Cartagena - Mamonal Isla 2	01-10-0577-0583-000	**$ 418.333.870,00**
5	Zona Franca de Cartagena - Manga Lote 1	01-01-0207-0002-000	**$ 176.651.693,00**
6	Zona Franca de Cartagena - Mamonal 2	01-10-0576-0038-000	**$ 2.551.754.362,00**
		TOTAL	**$ 3.368.263.587,00**

Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DE TESORERÍA

Palmira.

Nro	Inmueble	CHIP	Valor a pagar (Pronto pago con descuento)
1	Zona Franca de Palmaseca Lote 1	´000100000019012000000000	**$ 56.402.501,00**
2	Zona Franca de Palmaseca Lote 2	´000100000001903010000000	**$ 112.385.457,00**
3	Zona Franca de Palmaseca Lote 3	´000100000019030200000000	**$ 553.071.236,00**
4	Zona Franca de Palmaseca Lote 4	´000100000019030300000000	**$ 520.350.720,00**
		TOTAL	**$ 1.242.209.914,00**

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Asbel J. Herrera

ASBEL JOSE HERRERA MORALES Copia interna:
ANA LUCIA MENDEZ LEON - COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL
JOHAN HENRY CAMARGO LESMES - TECNICO ADMINISTRATIVO

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos: Fact imp predial Bogota 2026.pdf
Fact imp predial Cartagena 7 Inf 2026.pdf
Fact imp predial Cartagena 2026.pdf
Fact imp predial Palmira 2026.pdf

Elaboró: JAIME EDUARDO BARRERA VILLALOBOS
Aprobó: ASBEL JOSE HERRERA MORALES
"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

ANEXO 14.0 Comunicación con radicado 1-2026-007580

Palmira, 03 de marzo de 2026

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.
REMITENTE: JOSE HUMBERTO PALOMINO HURTADO
DESTINATARIO: MINCIT
No RADICADO: ZFP-2026-6896
FECHA : 2026-03-03

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador de Grupo Administrativa
Grupo de Administrativa
MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: REPORTE REPARACIÓN NECESARIA EXTRAORDINARIA

Respetado Doctor Valderrama:

En atención de lo previsto en el numeral 1.3 del parágrafo único de la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la sociedad Zona Franca Palmaseca S.A.S. – Usuario Operador de Zonas Francas, respetuosamente, por medio de la presente comunicación, nos permitimos realizar el reporte de la reparación necesaria extraordinaria, consistentes dos fugas presentadas en la red principal del sistema de acueducto de la Zona Franca en los siguientes puntos:

- Frente a la bodega móvil No. 1.
- En el sector lateral de los medidores de acueducto de la PTAP.

Como sustento del reporte anexamos concepto técnico de la empresa Servicios y Montajes Electromecánicos S.A.S, empresa contratista que atendió la emergencia.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA URIBE P
Jefe de Infraestructura y Servicio al Cliente
ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

c.c. Hernando José Bolivar – Jefe Jurídico
José Humberto Palomino – Coordinador Técnico

FECHA:	Santiago de Cali 03 de marzo del 2026
PROCESO:	GESTION ELECTROMECANICA
NOMBRE DEL INFORME:	Informe de mantenimiento correctivo
PRESENTADO POR:	Servicios y Montajes Electromecánicos

INFORME TÉCNICO
Fecha: 03 de marzo de 2026
Lugar: Zona Franca Palmaseca
Ubicación específica: Frente a bodega modular No. 1 y contiguo a los medidores de acueducto en la PTAP

1. OBJETIVO

Presentar el diagnóstico preliminar y el plan de intervención frente a las fugas evidenciadas en el sistema hidráulico de agua potable en la zona indicada, así como el cronograma de excavación, evaluación y posterior reparación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Durante la inspección realizada el día 03 de marzo de 2026, se evidencian fugas recurrentes en el sistema hidráulico de agua potable, específicamente en los siguientes puntos:

- Frente a la bodega modular No. 1.
- En el sector lateral de los medidores de acueducto de la PTAP.

Las fugas presentan afloramiento superficial de agua y pérdida de presión en la red, lo cual puede generar:

- Afectación en la continuidad del servicio.
- Incremento en pérdidas de agua potable.
- Riesgo de socavación del terreno y afectación estructural en redes adyacentes.

3. **PLAN DE INTERVENCION**

Excavaciones exploratorias

Se requiere realizar excavaciones técnicas con el fin de:

- Detectar el punto exacto de falla.
- Verificar el estado de la tubería principal.

Programación:

- Día de excavación: **martes (03 de marzo de 2026).**

Las excavaciones se realizarán de manera manual y/o mecánica según condiciones del terreno, garantizando:

- Señalización preventiva del área.
- Aislamiento del sector intervenido.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial.

Reparaciones programadas

Una vez identificadas las fallas y cuantificados los daños, se procederá con la presentación de propuesta económica detallada para aprobación.

Programación tentativa de reparación:

Martes (03 de marzo de 2026).

Previa aprobación de la propuesta económica por parte de la Zona Franca**.**

4. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Realizar cierre parcial o total del suministro durante la intervención programada.
- Verificar estado general de la tubería matriz (posible corrosión o fatiga).
- Realizar compactación técnica del material de relleno posterior a la reparación.

5. CONCLUSIÓN

Se confirma la presencia de fugas en el sistema hidráulico de agua potable en la Zona Franca Palmaseca, específicamente frente a la bodega modular No. 1 y contiguo a los medidores de acueducto en la PTAP.

Se programan excavaciones y reparación para el día martes 03 de marzo de 2026, previa aprobación de la propuesta económica por parte de Zona Franca Palmaseca.

6. REGISTRISTRO FOTOGRAFICO







Cordialmente:

Bryan Hernández Álzate
Director Comercial

Avenida 3N N° 47-98 La Merced
(602) 306 2907 Cali, Colombia
(+57) 3138733460
bhernandez@symel.com.co
Symel_electromecanicos
Cali - Barranquilla, Colombia

ANEXO 14.1 comunicación con radicado 2-2026-008435

Radicación relacionada: 1-2026-007580

GA

COLOMBIA, 24 de marzo de 2026

Señor(a)
ANGELICA MARIA URIBE P
ZONA FRANCA PALMASECA
auribe@zonafrancapalmaseca.com.co

Asunto : RESPUESTA REPORTE REPARACIONES NECESARIAS EXTRAORDINARIAS

Cordial saludo,

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) ha analizado sus comunicaciones sobre las fugas en el sistema hidráulico y la falla en la acometida eléctrica de la motobomba de la PTAP. Tras la revisión del **Contrato 416-2025**, nos permitimos dar respuesta bajo los siguientes fundamentos:

1. Sobre la naturaleza de las obras Ordinarias, Extraordinarias u Otras. De acuerdo con la solicitud presentada por el usuario, la descripción y el análisis técnico realizado, las obras que solicitan sean autorizadas para su realización y ejecución, se podrían calificar dentro de la categoría jurídica de las mejoras; en relación con dicho concepto la Corte Suprema de Justicia ha indicado en SC 1905-2019 - Radicación N° 11001-31-03-041-2011-00271-01, que:

> *"(…)*
> *3.3. Mejoras*
> *3.3.1. Valga la pena de manera inicial acotar que desde el lenguaje natural o consuetudinario se conocen como "obra" aquella cosa hecha o producida por el hombre sea material o intelectual, como sería la construcción de un edificio o escribir un libro. Tratándose de obras materiales podemos encontrar obras nuevas o reformas, en donde estas últimas constituyen un cambio de aspecto o funcionalidad de una estructura, un cambio en su forma o tamaño, incluida tareas de preservación y mantenimiento.*
>
> *Desde la arquitectura se dice que una reforma usualmente implica una reconstrucción total o parcial de una edificación, bien sea por la necesidad de reparaciones necesarias para mantener o mejorar la estabilidad, por motivos de ruina o abandono, o para adaptar lo existente a nuevas necesidades.*

jtGQ ISPk 2WbI ziFN JBp1 UQhi nB4=

Tales conceptos no son ajenos a los contenidos en la legislación, habida cuenta que en razón de diversas situaciones jurídicas es dable su realización con consecuencias jurídicas, como es el caso de las que hace el poseedor o un tenedor, que pueden dar derecho o no a adquirir el dominio, como ocurre con la accesión, o el reconocimiento del derecho que puede tener el poseedor reivindicado, o el locatario en el arrendamiento a ser resarcido en el valor de las expensas necesarias invertidas en la conservación de la cosa o las mejoras útiles hechas antes de la contestación de la demanda.

Respecto de las mejoras nuestro ordenamiento, con raigambre romanista, ha acogido la definición tradicional, calificando las necesarias como aquellas sin las cuales el inmueble no podría ser conservado; útiles, las que no siendo indispensables para la conservación del inmueble, aumentan su valor y resultan provechosas para el propietario y locatario; y voluptuarias, referidas a las realizadas en beneficio exclusivo de quien las incorporó, como las de recreo o esparcimiento, de mero lujo o suntuarias; reconociendo los efectos de su realización en distintos escenarios, así como la existencia o no del derecho y condiciones necesarias para reclamarlas.

3.3.2. Las normas que regulan el contrato de arrendamiento contemplan el derecho del arrendatario para hacer mejoras y reclamar su reembolso al arrendador. Los artículos 1993 y 1994 del C.C. al respecto indican:

«Artículo 1993 El arrendador es obligado a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta. Si la noticia no pudo darse en tiempo, o si el arrendador no trató de hacer oportunamente las reparaciones, se abonará al arrendatario su costo razonable, probada la necesidad.

ARTICULO 1994. El arrendador no es obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas; pero el arrendatario podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento de la cosa arrendada; a menos que el arrendador esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados.

De acuerdo con esto, queda claro que el arrendatario en principio – salvo pacto en contrario- puede realizar ciertas mejoras en el predio objeto de arrendamiento, dependiendo el derecho de reembolso a la clase de las mismas, pues siendo útiles

jtGQ ISPk 2WbI ziFN JBp1 UQhi nB4=

podría optar por retirarlas, siempre que no se afecte el predio, o exigir su abono al arrendador, para lo cual éste tendría que haberlas autorizado y comprometido expresamente a abonarlas, amen que, en ausencia de dicha autorización, podrá el arrendador reclamar su retiro para que se restituya el inmueble al estado original, tal cual como lo recibió el inquilino, así como exigir el pago de los perjuicios que su ejecución le pudieron generar y/o eximirse de abonarlas.

3.3.3. En relación con el arrendamiento de inmuebles destinados a actividad comercial la legislación mercantil limita su regulación a las previsiones contenidas en los artículos 518 a 524; sin embargo, no regula lo relacionado con la inversión de mejoras, ni el reconocimiento de las mismas, cuando son realizadas por los arrendatarios para poder llevar a cabo, de manera acorde con su finalidad, las actividades económicas propias de su negocio, por lo que es de rigor, que al amparo de la remisión normativa que consagran los artículos 2° y 822 del Código de Comercio, se deban aplicar las disposiciones civiles, para definir la existencia o no del derecho al pago de las obras solicitado en la demanda.
(…)"

Por lo que, debe entenderse que las obras por las cuales solicitan sean autorizadas su realización, se encuentran dentro de las obras entendidas como aquellas obras y reparaciones o mejoras locativas, de las cuales no constituye un cambio en el aspecto actual y funcional de la estructura existente, y que hacen parte del giro ordinario, por el uso, gestión y desgaste ordinario y natural de los bienes, y si bien contribuyen y aumentan la potencialidad del inmueble así como permite la productividad del mismo, del operador y de usuario, que en el lugar arriba mencionado se encuentra explotando el bien.

Si bien es cierto dichas mejoras locativas, en tanto que no corresponden a la totalidad de la estructura del sistema, apenas corresponden a puntos del sistema eléctrico y de acueducto que pueden ser abordadas por la empresa según la obligación del plan de mantenimiento ordinario de mejoras locativas que se debe presentar por parte de la sociedad para el buen funcionamiento de la zona franca. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del apartado de obligaciones específicas de las obligaciones de las partes, de la cláusula segunda del contrato 416-2025.

De otra parte, es necesario señalar que bajos los criterios del contrato de arrendamiento, el operador deberá allegar información e informe de las obras realizadas en el bien, así como el usuario, y para tal efecto deberán demostrar el estado actual, el proceso, el resultado final y dejar evidencias de las obras y mejoras concluidas, lo que hará parte del expediente administrativo, técnico y jurídico del contrato de arrendamiento.

jtGQ ISPk 2WbI ziFN JBp1 UQhi nB4=

De otra parte, las mejoras correctivas locativas, no corresponden a mejoras extraordinarias, en tanto que ya se lleva operando la zona franca por parte del usuario operador en un contrato antecesor por 31 años, y ahora un nuevo contrato producto de una licitación y ya llevan 5 meses y 18 días.

2. Sobre la responsabilidad contractual del Arrendatario. Es imperativo recordar que el **Clausulado del Contrato 416-2025**, en su Cláusula Segunda (Obligaciones Específicas), numeral 7, establece que es deber de la Zona Franca Palmaseca:

*"Realizar **bajo su cuenta y riesgo** las reparaciones y mantenimientos necesarios para el desarrollo de la operación de la zona franca que se originen por hechos de él o de sus dependientes, entre ellas, pero sin limitarse a I). Reparaciones locativas menores como: limpieza y reparaciones de cubiertas, pintura y resanes de espacios físicos, **reparaciones de fallos eléctricos menores, iluminación, fallas hidrosanitarias**, grietas, humedades y goteras, carpintería, mampostería, ornamentación, limpieza e impermeabilización de fachadas, entre otras que puedan presentarse, y II) Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo incorporado de edificios y zonas comunes (ascensores, plantas eléctricas, aires acondicionados, ventilación, motobombas, entre otros equipos necesarios para la operación de la zona franca). Será responsabilidad del Arrendatario la conservación y el mantenimiento de la totalidad de los inmuebles, instalaciones y equipos objeto del arrendamiento. El Arrendatario deberá entregar dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la firma del Acta de Inicio, un Programa de Mantenimiento que establezca un plan detallado relativo al mantenimiento correctivo y preventivo señalando claramente la metodología, la frecuencia del servicio, número de personal asignado al mismo y equipo disponible para el mantenimiento de la totalidad de los inmuebles, instalaciones y equipos dados en arrendamiento. Al inicio de cada vigencia presentará a la supervisión del contrato el plan de mantenimiento para la vigencia respectiva y el informe de cumplimiento del plan de la vigencia anterior."*

Bajo esta premisa, el mantenimiento de la acometida eléctrica motobomba de desagüe y la corrección de fugas en la PTAP entran directamente en su esfera de responsabilidad, especialmente considerando como se mencionó que:

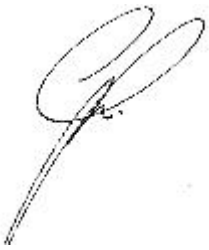
*"...las mejoras correctivas locativas, no corresponden a mejoras extraordinarias, en tanto que **ya se lleva operando la zona franca por parte del usuario operador en un contrato antecesor por 31 años**"*

Por lo expuesto, el Ministerio determina que los arreglos reportados corresponden a **obligaciones de mantenimiento ordinario** a cargo de Zona Franca Palmaseca S.A. Por lo tanto, le instamos a ejecutar dichas reparaciones con cargo a sus propios recursos, garantizando la estabilidad de la infraestructura de la Nación.

jtGQ lSPk 2WbI ziFN JBp1 UQhi nB4=

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT
Revisó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

jtGQ ISPk 2WbI ziFN JBp1 UQhi nB4=

ANEXO 14.2 Comunicación con radicado 1-2026-017936

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Palmira, mayo 28 de 2026

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.
REMITENTE: Zona Franca Palmaseca S.A.S. - Jorge Enrique Romo - R.L.
DESTINATARIO: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Yeison Rolando Valderrama
No RADICADO: ZFP-2026-6976
FECHA: 2026-05-28

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICÁ
Coordinador Grupo Administrativa
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A-15
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Informe y Solicitud Inicial Mejoras Ordinarias – Comunicación 2-2026-011422.

Respetado doctor Valderrama:

En mi condición de representante legal de **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, me permito dar respuesta al Oficio 2-2026-011422 del 19 de mayo de 2026, en el cual solicitaron información adicional respecto de las reparaciones y mejoras necesarias reportadas por mi representada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Zona Franca Palmaseca S.A.S., particularmente lo contemplado en el numeral 1.1. denominado "informe y solicitud inicial mejoras ordinarias, contenido en el numeral 1 del parágrafo único de la cláusula segunda.

En este sentido y teniendo en cuenta las aclaraciones resultantes de la reunión del pasado 20 de mayo de 2026, nos permitimos informarle que **ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.** iniciará los trámites administrativos necesarios para la contratación y generación de los soportes y estudios solicitados, en la mencionada comunicación.

En consecuencia de lo anterior y debido a la labor que se debe realizar frente a la consecución, contratación y ejecución de los respectivos soportes y estudios, estimamos contar con la mencionada información en un plazo de tres (3) meses, razón por la cual solicitamos la ampliación del término contenido en el Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, con la finalidad de poder suministrar una respuesta debidamente motivada.

Les agradecemos su colaboración y amable atención.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO
Representante legal
ZONA FRANCA PERMANENTE PALAMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

ANEXO 14.3 comunicación con radicado 2-2026-020066

Radicación relacionada: 1-2026-017936

GA

COLOMBIA, 16 de junio de 2026

Doctor
JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO
Representante Legal
ZONA FRANCA PALMASECA S.A.
jromo@zonafrancapalmaseca.com.co

Doctora
ANGÉLICA URIBE
Jefe de Infraestructura y SAC
ZONA FRANCA PALMASECA S.A.
auribe@zonafrancapalmaseca.com.co

Asunto : Respuesta a la solicitud de ampliación del término relacionada con la obligación del numeral 1.1. denominado "Informe y solicitud inicial mejoras ordinarias" (numeral 1 del parágrafo único de la cláusula segunda) del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025. Su radicado ZFP-2026-6976 del 28 de mayo de 2026. Trámite asociado a la Comunicación 2-2026-011422.

Respetado señor Romo Guerrero:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la **ZONA FRANCA PALMASECA S.A.**, en su condición de Usuario Operador de Zona Franca y arrendatario, dio respuesta al Oficio 2-2026-011422 del 19 de mayo de 2026 y solicitó la ampliación del término para suministrar los soportes y estudios de las reparaciones y mejoras necesarias, en el marco del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, este Ministerio se permite dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. Actuaciones preliminares:

1.1. Mediante el Oficio 2-2026-011422 del 19 de mayo de 2026, este Ministerio solicitó información adicional respecto de las reparaciones y mejoras necesarias reportadas por la arrendataria, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. denominado "Informe y solicitud inicial mejoras ordinarias", contenido en el numeral 1 del parágrafo único de la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Zona Franca Palmaseca S.A.

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

1.2. En reunión celebrada el 20 de mayo de 2026 de forma presencial en las instalaciones de la Zona Franca Palmaseca S.A., se precisó el alcance de la información requerida, orientada a obtener una presentación esquemática y clara e igualmente se precisó el alcance de la información requerida, orientada a contar con los soportes y estudios que sustenten las reparaciones y mejoras necesarias, reunión que se llevó de manera conjunta en el marco de la supervisión del contrato mencionado, y allí verificando en situ la zona franca en el recorrido como en documentos y planos se precisó que era lo que se requería para continuar con el proceso de verificación del denominado plan de mejoras necesarias.

1.3. A través del radicado ZFP-2026-6976 del 28 de mayo de 2026, radicado en el Ministerio bajo el consecutivo radicado No. 1-2026-017936 del 28 de mayo de 2026, la sociedad arrendataria manifestó que iniciará los trámites administrativos necesarios para la contratación y generación de los soportes y estudios solicitados y, dada la labor de consecución, contratación y ejecución de los respectivos soportes y estudios, solicitó la ampliación del término por un plazo de tres (3) meses, con la finalidad de poder suministrar una respuesta debidamente motivada.

2. Consideraciones jurídicas

2.1. Función administrativa y principios aplicables. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 83 superior consagra el principio de buena fe que debe orientar las actuaciones de los particulares y de las autoridades. Estos principios se reiteran en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que incorpora los principios de debido proceso, eficacia, celeridad y coordinación.

2.2. Régimen contractual. El Contrato de Arrendamiento No. 416-2025 constituye ley para las partes y debe ejecutarse de buena fe, obligando no solo a lo expresamente pactado, sino a todo lo que corresponde a su naturaleza, según los principios de la colaboración armónica y la conmutatividad que rigen la relación contractual. La obligación contenida en el numeral 1.1. del parágrafo único de la cláusula segunda persiste en cabeza del arrendatario y la concesión del plazo adicional no la extingue ni la modifica en su contenido sustancial.

2.3. Régimen de zonas francas. En su calidad de Usuario Operador de Zona Franca, la entidad arrendataria está sujeta al régimen especial previsto en el Decreto 2147 de 2016 y demás normas concordantes, lo que comporta el deber de reportar, soportar y mantener en debidas condiciones la infraestructura objeto del contrato, así como de adelantar las reparaciones y mejoras necesarias.

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

2.4. Procedencia de la ampliación del término. La solicitud de prórroga se encuentra razonablemente justificada en la necesidad de adelantar la contratación y generación de los soportes y estudios técnicos que respalden el plan de mejoras necesarias, actividades cuya ejecución demanda un plazo prudencial. Atender favorablemente la solicitud resulta acorde con los principios de eficacia, economía y celeridad, así como con el propósito de obtener una respuesta completa y debidamente motivada, sin perjuicio del seguimiento permanente a la obligación contractual.

2.5. Conforme con la Ley 400 de 1997 y el Reglamento NSR-10 (Decreto 926 de 2010), cualquier evaluación de daños estructurales en edificaciones debe ser realizada por un ingeniero civil o estructural con matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante el Consejo Profesional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (COPNIA). El dictamen debe contener como mínimo: (a) Descripción técnica detallada del daño observado, con terminología acorde al NSR-10 y las normas ASTM o NTC aplicables; (b) Clasificación del daño conforme a la NSR-10 Título K (evaluación de vulnerabilidad sísmica) cuando aplique; (c) Relación de causa-efecto entre el daño y la necesidad de intervención; (d) Determinación de si el daño compromete la estabilidad estructural, la habitabilidad, la seguridad de los ocupantes, o si se trata de un deterioro superficial o no estructural; (e) Registro fotográfico georreferenciado y fechado con escala métrica visible; (f) Firma, número de matrícula y tarjeta profesional del perito.

2.6. No es posible reconocer un reembolso sobre la base de "costos directos incurridos" sin un presupuesto previo discriminado que permita al Ministerio evaluar la razonabilidad de las intervenciones. Dicho presupuesto debe: (a) Distinguir por ítem en un mínimo: actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total; (b) Estar suscrito por el profesional responsable; (c) Compararse con el mercado mediante al menos tres (3) cotizaciones de firmas o contratistas independientes; (d) Excluir cualquier mejora que no sea estrictamente indispensable para la conservación del bien (que pasará a tratarse como plan de mantenimiento contemplado en el numeral 7 del apartado de obligaciones especiales del contratista de la cláusula segunda).

2.7. La ejecución de obras sin autorización previa del Ministerio y sin los soportes técnicos enunciados no generará, por sí sola, la obligación de reembolso, y tampoco genera obligación automática la radicación en los términos del artículo 1993 del Código Civil. La "noticia" al arrendador exigida por la norma no se cumple con el mero anuncio de la ejecución futura de las obras, sino con la solicitud expresa de que el arrendador las ejecute por su cuenta, acompañada del soporte técnico que demuestre la necesidad.

La carga de la prueba sobre el carácter "indispensable" y "no locativo" de las reparaciones recae sobre el arrendatario (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia SC-19052019 del 4 de junio de 2019, Exp.

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

110013103041200110027101). La insuficiencia probatoria en la acreditación de la naturaleza de las mejoras libera al arrendador de la obligación de reembolso.

La compensación unilateral del costo de las obras contra el canon de arrendamiento —sin acuerdo expreso del Ministerio— constituye incumplimiento del contrato No. 416-2025 y puede dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, contractuales, disciplinarias, fiscales y penales.

Las obras ejecutadas deben ceñirse estrictamente a las reparaciones indispensables dictaminadas. Cualquier obra adicional que amplíe, mejore o modifique el bien más allá de la simple restitución de su estado original constituirá una mejora útil o voluptuaria, respecto de la cual el arrendador no tendrá obligación de reembolso, conforme al artículo 1994 del Código Civil. Y las obras ejecutadas en el plan normal ordinario de mantenimiento no serán rembolsables en tanto que corresponden al arrendatario.

Con el fin de garantizar el debido proceso, principio de legalidad, principio de autonomía de la voluntad, los principios de la contratación estatal, el interés general, la protección del patrimonio público, la seguridad jurídica y los derechos del Ministerio y los derechos de la Zona Franca, el Ministerio reitera su disposición de atender esta situación con la celeridad que la seguridad de las personas y la conservación de los inmuebles exigen, en el marco del principio de buena fe contractual (artículo 871 del Código de Comercio "*Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural*"; artículo 1603 del Código Civil "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella*"), y de los principios de la contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*".

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

3. Decisión

Con fundamento en lo expuesto, este Ministerio concede la ampliación del término por el plazo de tres (3) meses solicitado por la ZONA FRANCA PALMASECA S.A., contados a partir del día siguiente en el que se vencía el primer requerimiento, exclusivamente para efectos de cumplir la obligación contenida en el numeral 1.1. "Informe y solicitud inicial

mejoras ordinarias" (numeral 1 del parágrafo único de la cláusula segunda) del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, esto es, para allegar los soportes y estudios de las reparaciones y mejoras necesarias, en los términos precisados en la reunión del 20 de mayo de 2026 y en el Oficio 2-2026-011422.

4. Condiciones de la prórroga

El otorgamiento del plazo adicional se concede sin perjuicio del deber de la entidad arrendataria – contratista - UOZF de reportar el desarrollo de la actividad y de presentar los avances que se vayan realizando. En consecuencia, durante la vigencia de la prórroga la sociedad deberá:

a) **Presentar informes periódicos de avance** con periodicidad mensual, dando cuenta del estado de los trámites de contratación y generación de los soportes y estudios, de las gestiones efectivamente adelantadas frente al plan de mejoras necesarias y de los soportes correspondientes.

b) **Allegar el informe y solicitud inicial de mejoras ordinarias** a más tardar al vencimiento del plazo de tres (3) meses, con los soportes y estudios de las reparaciones y mejoras necesarias, debidamente motivado y soportado.

c) **Continuar dando cumplimiento** a las demás obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025 y del régimen de zonas francas aplicable, las cuales no se entienden suspendidas ni modificadas por la presente decisión.

d) **Informar de manera oportuna** cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo concedido o la entrega de los soportes, estudios y del plan de mejoras, para los fines pertinentes.

5. Advertencias finales

5.1. La presente ampliación del término recae únicamente sobre la obligación específica indicada y no constituye modificación de las demás cláusulas, plazos ni condiciones del Contrato de Arrendamiento No. 416-2025, los cuales conservan plena vigencia.

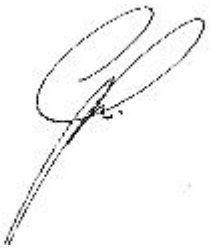
5.2. Este Ministerio adelantará el seguimiento permanente al cumplimiento de la obligación y se reserva el ejercicio de las facultades y acciones contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento del plazo concedido o de las condiciones aquí establecidas.

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

En los anteriores términos se atiende la solicitud presentada. Agradecemos su atención y colaboración.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Atentamente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 6
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Revisó: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT
Revisó: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

M86F y0EW noU/ 7LfC +XEQ WjbV vY8=

ANEXO 14.4 Comunicación con radicado 2-2026-015192

Radicación relacionada: 2-2026-011422

GA

COLOMBIA, 19 de mayo de 2026

Dr
JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO
auribe@zonafrancapalmaseca.com.co

Asunto : Respuesta Informe y Solicitud Inicial Mejoras Ordinarias Radicado ZFP-2026-6931 de la Zona Franca (Remitido vía correo electrónico). Relacionado con Respuesta y Radicado No. 2-2026-011422 del 22 de abril de 2026.

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico del asunto "Comunicación: Informe y Solicitud Inicial Mejoras Ordinarias", y con teniendo en cuenta el clausulado del Contrato 416 de 2025 en su parágrafo único ítems 1.1 y 1.2, se ha presentado el informe y solicitud de autorización para ejecución de las mejoras ordinarias; dentro del cual se menciona lo siguiente:

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LAS MEJORAS NECESARIAS.

El ítem 1.1 del clausulado indica que de la: "…*solicitud inicial mejoras ordinarias: Si bien es cierto el Arrendador se obliga a mantener los predios y construcciones que integran la zona franca, conforme el inventario realizado, en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada, el arrendatario – contratista – usuario operador, en el marco de la ejecución del contrato, deberá informar al Ministerio* ***con los soportes y estudios correspondientes****,…" (*subrayado en negrilla fuera de texto). Soportes y estudios que consideramos necesarios se adjunten, pues estos definen el insumo, la evidencia y prueba para la toma de decisiones debidamente informadas, y así tomar la mejor alternativa de solución a la necesidad, y su posterior construcción o ejecución de obra cuantificada. Además, permite registrar y documentar la justificación, pertinencia y conveniencia de las actividades a ejecutar.

Ahora bien, en cuanto la procedencia o no de la solicitud, frente a cada una de las obras que solicitan se realicen, así como la pertinencia de la solicitud frente a cada una de las mejoras que plantea como necesarias, estas serán presentadas al comité técnico financiero del ministerio para su verificación y aprobación, por lo que el arrendatario - usuario operador - contratista, es decir, el operador de la Zona Franca Palmaseca, debe indicar el orden de prioridad (criticidad 1, 2, 3, etc) de cada componente (estructura, vías, sistema de acueducto y alcantarillado, entre otros); por lo que una vez allegada la información requerida en varias sesiones virtuales, como reuniones presenciales, y lo que se explica en el presente oficio, se procederá a realizar un estudio de mayor rigor para ser presentado al área competente.

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

2. RESPECTO DE LOS ESTUDIOS Y SOPORTES CORRESPONDIENTES.

Los estudios, diseños, y soportes técnicos de cada componente permitirán presentar el diagnóstico técnico de la problemática o necesidad, así como la conveniencia legal, jurídica, técnica y financiera e indicar las posibles alternativas de solución y su cuantificación, plasmado a través de diseños con las respectivas especificaciones técnicas de ejecución.

Por tanto, se espera que los estudios y soportes técnicos contengan un informe (normativa aplicable, fórmulas, indicaciones de cálculo, registro fotográfico, entre otras), las respectivas memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios por actividad, memorias de cantidades, estudio de mercado, cotizaciones (mínimo 3) especificaciones técnicas, planos de diseño ingenieril y arquitectónico según se requiera para cada componente, que permitan entender, cuantificar y documentar el alcance de las intervenciones. Por tanto, éstos deben parte integral del informe y solicitud de mejoras necesarias realizado.

3. RESPECTO DEL CONTENIDO PRESENTADO EN EL INFORME DE LAS MEJORAS NECESARIAS ES IMPORTANTE ORGANIZAR LA PRESENTACIÓN Y SE RECOMIENDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Oficio remitiendo el informe y solicitud de mejoras ordinarias.
- Adjuntar el Informe:
  - **Portada**
  - **Tabla de Contenido.**
  - **Lista de Cuadros**, Tablas o Figuras; con su título numerado y pie indicando fuente. Diagnóstico correspondiente.
  - **Introducción:** donde se recomienda mencionar el marco legal presentado en el contrato y el clausulado respecto de lo que se está entregando y el alcance que se presenta en el informe.
  - **Primer Capítulo:** Contexto General de la Zona Franca Palmaseca.
  - **Segundo Capítulo:** Contexto Parque Industrial.
  - **Tercer Capítulo:** Mejoras Necesarias Ordinarias.
    Dentro de este se recomienda organizar por subcapítulo de acuerdo a la necesidad:
    - **Estructura Bodega:**
      - Cubierta: Dentro de este subcapítulo se recomienda indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
      - Pórtico.
      - Cimentación.
      - Etc…
    - **Vías:**

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

- Pavimento Flexible: Dentro de este subcapítulo se recomienda indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
- Pavimento Rígido: Dentro de este subcapítulo se recomienda indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.

- **Sistema de Acueducto y Alcantarillado:**
  - Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP): Dentro de este subcapítulo se recomienda indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
  - Planta de Tratamiento de Agua Residual (PATR).
  - Red Agua Potable.
  - Red Alcantarillado Pluvial.
  - Red Alcantarillado Sanitario.
  - Etc…
  - De ser necesario se recomienda dejar un subcapítulo de permisos o autorizaciones si se requiere, entre otros temas.
- **Sistema Contra Incendio:**
  - Dentro de este capítulo se recomienda indicar la necesidad de acuerdo a los estudios correspondientes y según lo mencionado en la normatividad.
- **Zonas Comunes:**

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

- Cerramiento: Dentro de este subcapítulo se recomienda indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes.
- Andenes:
- Etc

- **Cuarto Capítulo:** Presupuesto General Mejoras Necesarias Año XX
  - Dentro de este capítulo se recomienda debe presentar el presupuesto en una tabla o cuadro con: # Item, Descripción, Unidad de Medida, Valor Unitario y Valor Total.
  - Se recomienda mencionar al final de este capítulo que en los anexos XX se presentan los Análisis de Precios Unitarios para cada ítem presentado.
  - Se recomienda mencionar al final de este capítulo que en los anexos XX se presentan las Especificaciones Técnicas para cada ítem.
- **Quinto Capítulo:** Estudio de Mercado
  - Dentro de este capítulo se recomienda indicar el estudio de mercado de que empresas o entidades públicas se están tomando los precios de la lista de insumos que conforman los análisis de precios unitarios. Indicando los valores totales por insumo y el promedio de las cotizaciones correspondientes.
  - Se recomienda dejar la tabla o el cuadro de Excel correspondiente.
  - Indicar en que anexo XX se relaciona.

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

- **Sexto Capítulo:** Cronograma de ejecución:
  - Indicando tiempos por actividad y flujos financieros por mes y por actividad.

- **Séptimo Capítulo:** Conclusiones y Recomendaciones
  - Lo que corresponda.

- **Anexos:**
  - Anexo 1. Estudio técnico Estructural.
  - Anexo 2. Estudio técnico Diseño Vial.
  - Anexo 3. Estudio Técnico Sistema Acueducto y Alcantarillado.
  - XXXXX. Estudio Técnico XXXX
  - Anexo XX. Presupuesto
  - Anexo XX. Memoria de Cantidades. Este va apoyado de los planos que resultan de los estudios técnicos donde se indique la localización y detalle del lugar, dimensiones y longitudes correspondientes.
  - Anexo XX. Análisis Precios Unitarios.
  - Anexo XX. Estudio de Mercado.
  - Anexo XX. Cotizaciones.
  - Anexo XX. Especificaciones técnicas de cada actividad.
  - Anexo XX. Cronograma.
  - Anexo XX. Planos. En este punto ponerlos en orden de acuerdo a cada tema (estructura, vías, sistema xxx, entre otros). Estos planos son los diseños definitivos para construcción de las mejoras necesarias y la solución de la problemática presentada.

Notas:

(*) Los capítulos de las mejoras necesarias ordinarias deben ir alimentados de la información técnica de los estudios y el registro fotográfico correspondiente que

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

soportan el o los tipos de fallas o problemas presentados en cada uno de los temas o capítulos presentados.

(*) Los componentes de necesidades que se lleguen a relacionar en la solicitud, deben contener su respectivo estudio y soporte técnico. Por tanto, solo se deben mencionar los capítulos que cuenten con el presupuesto y análisis completo, con el fin de evitar generar solicitudes sin el sustento, soportes y estudios correspondientes indicados previamente.

(*) Lo anterior se realiza a manera enunciativa, y en caso de mejor proveer el usuario operador podrá mejorar el esquema y propuesta conforme las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como las condiciones geográficas, macro y micróecomicas, el impacto social según las economías populares, entre otros aspectos que permitan a la administración adoptar una decisión debidamente informada.

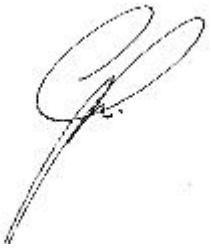
El informe presentado se encuentra alineado de manera general con las necesidades encontradas en las visitas realizadas por el equipo del Ministerio. Sin embargo, es necesario complementar la información de acuerdo a las recomendaciones indicadas previamente.

Agradecemos el envío de la información solicitada a la mayor brevedad, con el fin de adelantar la revisión técnica correspondiente por parte del Grupo Administrativa y continuar con el trámite de aprobación de las mejoras necesarias ordinarias del bien inmueble.

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-015192
2026-05-19 10:42:53 a. m.

YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 8
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT
Revisó: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
Revisó: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Iu3D KNkt smgT FwFg TRqz AxWx bUQ=

ANEXO 14.5 Comunicación con radicado 1-2026-019799

Palmira, 12 de junio de 2026

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.
REMITENTE: HERNANDO JOSE BOLIVAR BELTRAN
DESTINATARIO: MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
No RADICADO: ZFP-2026-6993
FECHA: 2026-06-12

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador de Grupo Administrativa
Grupo de Administrativa
MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: REPORTE AFECTACIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL

Respetado Doctor Valderrama:

En mi condición de Coordinador Técnico de la **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, en cumplimiento del contrato de Arrendamiento No. 416-2025, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la sociedad Zona Franca Palmaseca S.A.S., respetuosamente, por medio de la presente comunicación, nos permitimos realizar el reporte de las afectaciones que se han presentado en los predios objeto de contratación a raíz de las intervenciones realizadas por parte del Concesionario Rutas del Valles en la vía Obando - la Herradura, que colinda por el norte (parte posterior) de Zona Franca Palmaseca:

1. El nivel de la nueva rasante de la vía está entre 80 – 100 cm, por encima del nivel del terreno de la Zona Franca, lo cual genera los siguientes riesgos:

    a. Inundación: La vía va a drenar hacia Zona Franca, lo cual puede ocasionar inundaciones en temporada invernal.
    b. Intrusión y pérdida de elementos: Desde la vía se ven las mercancías almacenadas al interior de Zona Franca y debido a la perdida de altura del cerramiento por el nuevo nivel de la vía, fácilmente, se puede violar la seguridad del cerramiento.

2. El concesionario Rutas del Valle está realizando el acopio de material de obra (roca muerta) contra la malla de cerramiento de Zona Franca, lo cual ocasionó el día de ayer la caída de la malla en varios tramos debido a la presión del material contra el cerramiento. Con el correspondiente perjuicio para la Zona Franca. Estamos realizando la revisión integral del cerramiento para determinar la afectación causada por esta mala práctica y tomar las acciones que sean necesarias.

Como medida preventiva y hasta que se logre restablecer el cerramiento, la Zona Franca va a ubicar un guarda de seguridad para mitigar el riesgo ocasionado por este hecho.

Estas afectaciones ya fueron comunicadas al Concesionario Rutas del Valle y estamos a la espera de soluciones por parte de la entidad.

Consideramos que el Ministerio Comercio, Industria y Turismo, como propietario de los terrenos que conforman Zona Franca Palmasaca, debe pronunciarse sobre este hecho que afecta la estabilidad del predio y puede poner en riesgo la declaratoria de Zona Franca Palmaseca, al no tener un cerramiento que garantice el aislamiento total del área delimitada, el control aduanero y la prevención del contrabando

Para efectos de que tengan una mayor claridad al respecto, se remite registro fotográfico, en el cual se puede evidenciar:

1. Nivel de la rasante anterior a la intervención versus la actual.

Relación cerramiento/vía inicial





Relación cerramiento/vía actual





2. Acopio de material de obra (roca muerta) contra la malla de cerramiento





Contiguo Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – PBX (57-2) 651 1111
Palmira, Valle del Cauca –Colombia Email: zfranpal@zonafrancapalmaseca.com.co
Página web: www.zonafrancapalmaseca.com
X: @ZFPalmaseca
Instagram:@zonafranca.palmaseca
LinkedIn: Zona Franca Palmaseca S.A. Usuario Operador

ISO 9001:2015 C2020-06-0005
ISO 28000:2022 C2014-01-0061





Agradecemos su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

JOSE HUMBERTO PALOMINO

Coordinador técnico
ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.

Contiguo Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – PBX (57-2) 651 1111
Palmira, Valle del Cauca –Colombia Email: zfranpal@zonafrancapalmaseca.com.co
Página web: www.zonafrancapalmaseca.com
X: @ZFPalmaseca
Instagram:@zonafranca.palmaseca
LinkedIn: Zona Franca Palmaseca S.A. Usuario Operador

ISO 9001:2015 C2020-06-0005
ISO 28000:2022 C2014-01-0061

ANEXO 15.0 Comunicación con radicado No. 1-2026-011106

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.
REMITENTE: Zona Franca Palmaseca - Jorge Enrique Romo - Representante Legal
DESTINATARIO: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Yeison Rolando Ramos - Coordinador Grupo Administrativa
No RADICADO: ZFP-2026-6933
FECHA : 2026-03-31

Palmira, marzo 31 de 2026

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador de Grupo Administrativa
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Bogotá D.C.

Asunto: **Informe ambiental.**

Respetado doctor Valderrama:

En mi condición de representante legal de **ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, y en calidad de subarrendatario autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), de conformidad con los términos del contrato de arrendamiento vigente sobre el predio y la infraestructura del parque industrial, me permito presentar el informe ambiental, en el cual que se detallan los aspectos que se relacionan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE:

En Zona Franca Palmaseca S.A.S. es concebida la protección del entorno como un pilar fundamental de nuestra gestión. En ese sentido, desarrollamos de manera continua acciones orientadas al cumplimiento de la normativa ambiental vigente y a la promoción de prácticas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.

De igual forma, adelantamos medidas responsables con el fin de garantizar una gestión integral y adecuada de los residuos generados, ratificando así un especial compromiso como modelo de desarrollo empresarial sostenible.

1.1 MANEJO DE RESIDUOS

1.1.1. Ordinarios:

La gestión de los residuos se da bajo el principio de separación en la fuente, en concordancia con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y lo establecido en la Resolución 2184 de 2019. Para facilitar este proceso, tenemos dispuestos puntos ecológicos estratégicamente ubicados en el parque industrial, que permiten clasificar adecuadamente los residuos en orgánicos,

aprovechables y no aprovechables. Con ello, se fortalece la cultura del reciclaje y contribuimos a la reducción de residuos destinados al relleno sanitario.

De manera complementaria, es asegurada la correcta recolección y disposición final de los residuos a través de alianza con Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P., en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013, para ello se cuenta en el parque industrial con una ruta exclusiva que presta el servicio al Usuario Operador y a las empresas que operan dentro del parque, garantizando así una gestión integral y conforme a la normativa vigente.

1.1.2. Peligrosos (RESPEL):

La gestión de los residuos peligrosos se desarrolla bajo criterios de seguridad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005. Para ello, tenemos procedimientos específicos que permiten identificar, clasificar y almacenar adecuadamente este tipo de residuos, asegurando su manejo seguro desde el punto de generación.

Su transporte y disposición final es contratado con gestores autorizados, debidamente certificados, este proceso es complementado con programas permanentes de capacitación con el fin de prevenir riesgos y garantizar la protección del ambiente y de la salud.

1.1.3. Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):

Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son gestionados conforme a la Política Nacional para su manejo integral, mediante un programa que incluye la recolección, el transporte, el aprovechamiento y la disposición final de los equipos en desuso.

Son gestionados con entidades sin ánimo de lucro y con gestores autorizados para asegurar el tratamiento adecuado de estos residuos y evitar afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas.

1.1.4. Construcción y Demolición (RCD):

Los residuos de construcción y demolición son manejados bajo un enfoque de aprovechamiento y valorización, las empresas contratistas realizan la separación de materiales reciclables como metales, madera y concreto desde el lugar donde se generan, facilitando su posterior reutilización o reciclaje, con esta práctica se reduce el consumo de materias primas y se minimiza el impacto ambiental asociado a estas actividades.

Uno de los requisitos de contratación establece la obligación de presentar los certificados de disposición final de los RCD generados, en consecuencia, estos residuos son entregados a gestores debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando su manejo conforme a la normativa vigente.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

1.1.5. Residuos Aprovechables

Se impulsa la economía circular a través de la identificación de residuos con potencial de reincorporación en nuevos procesos productivos, para ello, contamos con programas de valorización orientados a optimizar el aprovechamiento de estos materiales. Con estas acciones es fortalecido el compromiso con la sostenibilidad ambiental y se promueve el uso eficiente de los recursos.

1.1.6. Protección de los recursos Hídricos en la Zona Franca Palmaseca:

El recurso hídrico es un elemento estratégico para el desarrollo sostenible y el equilibrio de los ecosistemas, es así como se prioriza su gestión y protección como parte de la estrategia ambiental.

Los programas orientados al uso responsable del agua y a la participación activa en acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático son diseñados e implementados con el fin de reafirmar el compromiso con la conservación de este recurso.

2. Gestión de permisos y trámites ambientales:

Desde el inicio del contrato de arrendamiento no se ha requerido la solicitud de trámites o permisos ambientales. Actualmente la Sociedad cuenta con los derechos ambientales necesarios para el desarrollo de su operación.

2.1. Control y monitoreo de calidad del agua:

El Sistema de Monitoreo y Control de la calidad del agua en los cuerpos hídricos receptores ubicados en el área de influencia, contempla la realización de análisis periódicos y sistemáticos con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Con base en los resultados obtenidos, se adoptan las medidas necesarias para prevenir y mitigar posibles afectaciones, asegurando la protección y conservación del recurso hídrico.

2.2. Educación y conciencia ambiental:

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluye un Programa de Educación Ambiental orientado a fortalecer la conciencia y el compromiso de colaboradores y empresas instaladas, frente a la conservación de los recursos renovables y no renovables.

Este programa se ejecuta a través de campañas de sensibilización que promueven la adopción de prácticas sostenibles y abordan, entre otros, los siguientes ejes estratégicos:

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

- Reducción y uso eficiente del recurso hídrico.
- Gestión adecuada de residuos.
- Acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- Fortalecimiento de la cultura ambiental.

3. Medidas preventivas y correctivas adoptadas:

Como parte del compromiso ambiental, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) define las medidas preventivas y correctivas con enfoque proactivo, orientadas a evitar, controlar o reducir los impactos ambientales derivados de nuestra operación.

La gestión parte de la identificación oportuna de riesgos, la aplicación de buenas prácticas ambientales y una adecuada capacidad de respuesta ante posibles contingencias, que busca minimizar efectos adversos y fortalecer la sostenibilidad de las actividades desarrolladas.

Estas medidas incluyen:

3.1. Concepto favorable de la Autoridad Ambiental:

En el proceso de calificación para la instalación de empresas en la zona franca, cada cliente debe solicitar a la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la expedición de un concepto ambiental favorable, en el que se determine que, la actividad económica a desarrollar no genera impactos ambientales significativos.

Con base en la información técnica presentada, la autoridad ambiental define si la empresa requiere tramitar y obtener permisos, concesiones o autorizaciones ambientales específicas para ejecutar su actividad.

3.2. Programa de uso eficiente y ahorro de agua y energía (PUEAA):

El PUEAA forma parte de nuestro Plan de Manejo Ambiental (PMA), constituyéndose en un eje estratégico en aras de disminuir el consumo de estos recursos naturales, optimizar su aprovechamiento y fomentar prácticas sostenibles en nuestras operaciones y en las empresas usuarias.

Se realiza un seguimiento permanente a los consumos de agua y energía, lo que permite definir e implementar acciones orientadas a su uso racional y a la mejora continua en el desempeño ambiental.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

3.3. Programa de disposición final de residuos sólidos:

Nuestro programa integral para la gestión de residuos sólidos incluye la separación en la fuente, la recolección diferenciada, el almacenamiento adecuado y su disposición final segura, dando prioridad a la reutilización y al reciclaje de los materiales aprovechables.

De manera complementaria, realizamos jornadas permanentes de sensibilización dirigidas a la comunidad que interactúa en la zona franca, con el fin de fortalecer las buenas prácticas en la gestión adecuada de los residuos.

3.4. Programa de manejo de vertimientos:

Con el propósito de asegurar que los vertimientos de aguas residuales domésticas cumplan con los estándares exigidos por la normativa vigente, efectuamos monitoreos periódicos que permiten detectar oportunamente posibles incumplimientos o variaciones en los parámetros establecidos.

A partir de estos resultados, son definidas e implementadas las acciones necesarias para prevenir que se presenten afectaciones al recurso hídrico.

3.5. Programa de posconsumo de residuos:

En articulación con la Asociación de Empresarios (ANDI) desarrollamos programas posconsumo orientados a asegurar la gestión ambiental adecuada de aquellos residuos que, por sus características, requieren un manejo diferenciado al finalizar su vida útil, entre estos programas se encuentran:

- Cierra el Ciclo, enfocado en la recolección y disposición de envases de insecticidas de uso doméstico.
- Pilas con el Ambiente, dirigido a la recolección y disposición adecuada de pilas alcalinas.

De igual manera, contamos de un punto de acopio para tapas plásticas en alianza con la Fundación Carlos Portela, iniciativa que contribuye al apoyo de niños con enfermedades asociadas al cáncer, al tiempo que promueve el aprovechamiento de este material.

3.6. Planes de prevención y contingencia:

Hemos estructurado planes de prevención y contingencia orientados a la atención oportuna y eficaz de posibles emergencias ambientales, como derrames o incendios. Estos instrumentos incorporan protocolos de actuación claramente definidos y la identificación de los recursos humanos y técnicos necesarios para una respuesta adecuada.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Con el fin de fortalecer la capacidad operativa, son realizadas capacitaciones y simulacros de forma periódica, tendientes a la preparación del personal frente a eventuales situaciones de emergencia.

3.7. Educación ambiental

De manera permanente son realizadas actividades de sensibilización ambiental dirigidas a nuestros colaboradores y al personal de las empresas instaladas en el parque industrial. A través de estas acciones se busca fortalecer el compromiso colectivo con la gestión ambiental.

Con estas iniciativas se promueve:

- Una cultura ambiental responsable.
- El cumplimiento de la normativa ambiental.
- Recordación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en nuestra gestión ambiental.

4. Monitoreo ambiental:

La Autoridad Ambiental competente (CVC) ejerce seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales ambientales aplicables a la operación de la zona franca, mediante visitas e inspecciones periódicas. Estas actuaciones tienen como finalidad verificar y contrastar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos, concesiones y demás derechos ambientales otorgados a la sociedad.

5. Acciones de sostenibilidad:

Integramos la sostenibilidad en la planeación y desarrollo de nuestras actividades, incorporando criterios ambientales en la toma de decisiones y en la gestión operativa, priorizando el uso eficiente de los recursos, la gestión integral de residuos, la protección de la biodiversidad y la adopción de medidas frente a los desafíos del cambio climático.

A continuación, se describen las acciones implementadas para avanzar de manera concreta en el cumplimiento de estos propósitos.

a. Eficiencia energética:

Optimización del sistema de iluminación: Como parte de las acciones llevadas a cabo, se realiza la sustitución de lámparas de sodio convencionales por tecnología LED en busca en la eficiencia energética, aplicable a los sistemas de iluminación del Parque Industrial. Con esta transición tecnológica se busca la reducción del consumo de energía eléctrica y, contribuir a la disminución de la huella de carbono asociada a la generación de energía.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

b. Manejo de residuos y economía circular:

Programa de recuperación de material aprovechable: Semestralmente el indicador de recuperación de materiales aprovechables, como papel, cartón y metales, se sitúa entre 1.800 y 1.900 kilogramos, estos residuos son entregados a gestores autorizados, quienes se encargan de su adecuada gestión y reincorporación al ciclo productivo.

Mediante esta iniciativa se promueven los principios de la economía circular, contribuyendo a la reducción de la demanda de recursos naturales y a la disminución de los residuos destinados a disposición final.

c. Uso eficiente del agua:

Implementación de sistemas de ahorro en baterías sanitarias: Como parte de la gestión orientada al uso responsable del recurso hídrico, se promueve la incorporación de tecnologías y dispositivos de ahorro, especialmente en las baterías sanitarias, buscando reducir el consumo de agua y fortalecer las prácticas de uso eficiente de este recurso.

d. Reducción del consumo de papel:

Digitalización y concientización: Es promovida activamente la digitalización de procesos administrativos y operativos, acompañada de campañas permanentes de sensibilización dirigidas a nuestros colaboradores sobre la importancia del uso responsable del papel, gracias a estas acciones, hemos logrado reducir en un 20 % el consumo de papel en nuestras oficinas. Este avance contribuye de manera directa a la disminución de la presión sobre los recursos forestales, la optimización en el uso de insumos administrativos y la reducción de los residuos generados, fortaleciendo así nuestro compromiso con una gestión ambiental sostenible y eficiente.

e. Control de vertimientos:

Caracterización de vertimientos de la PTARD: Como parte de la gestión ambiental, realizamos monitoreo periódico de la calidad de los vertimientos provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD), mediante la ejecución de caracterizaciones realizadas por laboratorios acreditados. Estas evaluaciones permiten verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, hacer seguimiento al desempeño operativo del sistema de tratamiento y adoptar, cuando es necesario, acciones de mejora que optimicen su funcionamiento.

A través de este control continuo, se garantiza una adecuada gestión de los vertimientos, contribuyendo a la protección de los cuerpos hídricos receptores y fortaleciendo nuestro compromiso con la prevención de la contaminación y la gestión responsable del recurso hídrico.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

f. Gestión de hábitats naturales, jardines y zonas verdes:

Creación de ambientes saludables y microclimas: Mediante el mantenimiento permanente de las zonas verdes y jardines del parque industrial, es promovida la generación de servicios ecosistémicos que contribuyan a mejorar la calidad del aire, favorecer la regulación térmica y propiciar la formación de microclimas internos. Estas acciones aportan a la disminución del efecto de isla de calor, fortaleciendo los procesos de adaptación al cambio climático y contribuyendo a la conservación de espacios verdes funcionales dentro del entorno.

Esta gestión favorece la preservación de la biodiversidad urbana y se traduce en un entorno operativo saludable, aportando al bienestar de los colaboradores, visitantes y de la comunidad en general.

Control de fauna: En el marco de la gestión ambiental, mantenemos un firme compromiso con la conservación de la biodiversidad local y la gestión responsable de la fauna presente en el entorno del parque industrial, procurando siempre la armonización entre la operación industrial y el ecosistema circundante.

Reconociendo las dinámicas ecológicas propias del área y las complejidades ambientales que pueden derivarse de la interacción entre la infraestructura y la fauna silvestre, hemos implementado una estrategia de manejo de aves basada en medidas preventivas, monitoreo permanente y acciones de manejo no invasivas. Estas estrategias buscan promover soluciones sostenibles y proactivas, orientadas a minimizar conflictos entre la fauna y las actividades operativas, garantizando al mismo tiempo la protección de las especies y el equilibrio ecológico del entorno.

g. Gestión del riesgo climático:

Orientamos nuestra gestión hacia la identificación, evaluación y manejo de los riesgos asociados a fenómenos climáticos extremos, con el propósito de fortalecer la resiliencia del parque industrial y propender por la continuidad de las operaciones frente a eventos ambientales adversos.

h. Reducción de Emisiones Atmosféricas:

Enfocamos nuestros esfuerzos en reducir la huella de carbono operacional, mediante la implementación de medidas orientadas a la eficiencia energética, la optimización de recursos y la promoción de la economía circular, a través de las siguientes acciones:

- **Eficiencia energética:** Cambio de lámparas de sodio convencionales a tecnología LED, esto permite disminuir el consumo de energía eléctrica y, en consecuencia, reducir las emisiones indirectas de carbono asociadas a la generación de energía.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

- **Aporte a la economía circular:** Aprovechamiento de residuos con el fin de recuperar el material aprovechable generado en la operación, evitando su disposición final y contribuyendo a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) asociadas a los procesos de producción de nuevos materiales.

i. Adaptación al Cambio Climático:

Implementación de medidas orientadas a fortalecer la resiliencia de las operaciones frente a los efectos del cambio climático, especialmente aquellos relacionados con el aumento de las temperaturas, la variabilidad en la disponibilidad del recurso hídrico y los eventos climáticos extremos.

- Adaptación al calor y bienestar.
- Resiliencia hídrica.

Con el fin de complementar la anterior información, a continuación, anexamos los siguientes documentos.

Anexo 1	Certificado de prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos expedido por la empresa Veolia S.A. E.S.P. S.A.
Anexo 2	Certificado de disposición final RCD.
Anexo 3	Campaña de recolección de material aprovechable.
Anexo 4	Recolección de cuadernos y calendarios ZFP.
Anexo 5	Resolución 000104 del 18 de abril de 2006 por medio de la cual se legaliza el pozo VP 211.
Anexo 6	Resolución 0720 No 0721 – 00300 del 23 de octubre de 2007; por el cual se legaliza el pozo profundo VP 730.
Anexo 7	Resolución 0720 No 0722 – 00781 del 28 de agosto de 2024; por el cual se otorga permiso de vertimientos a la sociedad Zona Franca Permanente Palmaseca S.A.S.
Anexo 8	Resolución 0720 No.0722-00393 de 2025- Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Anexo 9	Resultados caracterización aguas residuales del primer semestre de 2025.
Anexo 10	Carta remisoria a CVC - Envío Informe de caracterización primer semestre de 2025.
Anexo 11	Carta remisoria caracterización primer semestre de 2025.
Anexo 12	Radicado Informe de cumplimiento permiso de vertimientos primer semestre de 2025.
Anexo 13	Respuesta CVC - Cumplimiento caracterización primer semestre 2025.
Anexo 14	Resultados de los análisis de agua potable de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero, febrero de 2026.
Anexo 15	Capacitación sensibilización sostenibilidad ambiental.
Anexo 16	Tips ambiental enviado a nuestros colaboradores y usuarios sobre temas ambientales.
Anexo 17	Soporte entrega de envases y empaques posconsumo de plaguicidas de uso doméstico.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

Palmira, 31 de marzo de 2026

ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S.
REMITENTE: Zona Franca Palmaseca - Jorge Enrique Romo - Representante Legal
DESTINATARIO: Yeison Rolando Ramos - Coordinador Grupo Administrativa
No RADICADO: ZFP-2026-6935
FECHA : 2026-03-31

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICÁ
Coordinador de Grupo Administrativa
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A-15
Bogotá D.C

Asunto: **Certificación de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y aplicable a las actividades desarrolladas dentro de los predios y construcciones objeto del contrato de arrendamiento – Zona Franca Palmaseca S.A.S**.

Respetado doctor Valderrama:

En mi condición de representante legal de **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, me permito referirme a lo dispuesto en el Contrato de Arrendamiento No. 416-2025 suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Zona Franca Palmaseca S.A.S., en la cláusula segunda "Obligaciones de las partes, específicamente en las "Obligaciones del Arrendatario: Obligaciones Específicas, numeral 21", me permito manifestar lo siguiente:

CERTIFICO:

Qué ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA desarrolla sus actividades en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y aplicable en el territorio nacional colombiano, así como de los lineamientos, requisitos y disposiciones emitidas por las autoridades ambientales competentes.

De igual manera, certifico que las actividades asociadas a la operación, administración y gestión del área declarada como zona franca permanente se ejecutan bajo criterios de cumplimiento legal, responsabilidad ambiental y mejora continua, en concordancia con los compromisos institucionales y contractuales asumidos.

En este sentido, Zona Franca Palmaseca S.A.S. reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente, la gestión adecuada de los aspectos e impactos ambientales derivados de su operación, y el fortalecimiento de prácticas orientadas al desarrollo sostenible, en armonía con el marco normativo aplicable.

ZONA FRANCA
PALMASECA
Una Zona de Privilegios

La presente certificación se expide para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar, en el municipio de Palmira, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROMO GUERRERO
Representante legal
ZONA FRANCA PALMASECA S.A.S. – USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

ANEXO 15.1 Comunicación con radicado 2-2026-018526

GA

Bogotá D.C, 1 de junio de 2026

Señor
JORGE ENRIQUE ROMO
Gerente General
Zona Franca Palmaseca
jromo@zonafrancapalmaseca.com.co

Asunto : Solicitud de informe ambiental del contrato Zona Franca Palmaseca – Primer semestre 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Coordinador del Grupo Administrativa, área encargada de la supervisión del proceso contractual vigente para la Zona Franca Palmaseca, y en seguimiento a los compromisos ambientales establecidos en el contrato de arrendamiento suscrito, así como al cronograma definido en el Plan de Gestión Ambiental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se solicita el envío de un informe ambiental detallado correspondiente al primer semestre de 2026.

En este sentido, agradecemos remitir información completa sobre los avances, acciones y gestiones desarrolladas en los siguientes aspectos:

1. Participación y respuesta a solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio (Obligación General 8): Solicitamos reporte sobre la gestión realizada frente a las solicitudes, requerimientos y comunicaciones remitidas desde el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio durante el segundo semestre, incluyendo evidencias de cumplimiento y respuesta oportuna.

2. Gestión y autorización previa para permisos, licencias y trámites ambientales y urbanísticos (Obligaciones Generales 23, 22 y 23):

Se requiere información sobre los permisos, licencias y trámites ambientales y urbanísticos gestionados, indicando:

- Condiciones de modo, tiempo y lugar notificadas al arrendador para cada solicitud.
- Autorizaciones obtenidas.
- Estado de trámites pendientes y gestión documental.
- Respuesta y cumplimiento ante requerimientos administrativos o judiciales relacionados con el contrato, incluyendo auditorías o sanciones.

eCBh Kweu VEgS zVTF 9KYE 9EUB ZWU=

3. Avances en la obtención del sello de energía limpia o producción limpia (Obligación Específica 9): Solicitamos un informe actualizado sobre las acciones y gestiones realizadas para obtener el sello de energía limpia conforme al artículo 54 de la Ley 2099 de 2021, incluyendo cronogramas, actividades ejecutadas y estado actual del trámite.

4. Cumplimiento normativo ambiental y del Plan de Ordenamiento Territorial (Obligaciones Específicas 13, 14 y 16): Se solicita reporte sobre el cumplimiento de las exigencias ambientales y urbanísticas aplicables, las medidas adoptadas en materia ambiental al interior de la zona franca, así como el seguimiento y exigencia a las empresas ubicadas dentro de la zona para garantizar el cumplimiento normativo.

5. Informe de novedades ambientales (Obligación Específica 15): Solicitamos detalle de novedades o incidentes ambientales reportados en el semestre y las acciones correctivas o preventivas adoptadas.

6. Certificado semestral e informe general de cumplimiento ambiental (Obligación Específica 21): Solicitamos remitir el certificado expedido por el arrendatario donde se manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, acompañado de un informe general con evidencia documental que respalde las acciones desarrolladas para tal fin.

7. Desarrollo de nueva área de construcción y cumplimiento ambiental asociado (Obligación Específica 36): Solicitamos información sobre el avance en el desarrollo de los 10.600 m² mínimos de nueva construcción de bodegas y áreas asociadas, incluyendo:

- Propuesta del proyecto de inversión.
- Gestión y aprobación por parte del arrendador.
- Permisos ambientales obtenidos y cumplimiento de las condiciones impuestas por la autoridad ambiental para obras que impliquen aprovechamiento de recursos naturales o afectación de cauces hídricos.

8. Acciones relacionadas con cambio climático (en el marco Plan de Gestión Ambiental del MinCIT - ISO 14001): Teniendo en cuenta la actualización de la norma ISO 14001 en materia de cambio climático, solicitamos incluir en el informe semestral información sobre las acciones ejecutadas o previstas en:

- **Gestión del riesgo climático:** Identificación, evaluación y medidas adoptadas para gestionar los riesgos derivados del cambio climático en las operaciones de la zona franca.
- **Reducción de emisiones:** Estrategias, programas o acciones implementadas para disminuir las emisiones asociadas a las actividades desarrolladas en los predios objeto del contrato.

eCBh Kweu VEgS zVTF 9KYE 9EUB ZWU=

- **Adaptación al cambio climático:** Medidas incorporadas para mitigar impactos y fortalecer la resiliencia frente a eventos climáticos.

9. Reporte Único Ambiental – RUA (en el marco del cumplimiento normativo ambiental):
Solicitamos informar sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el diligenciamiento y reporte del Registro Único Ambiental (RUA), indicando:

- Estado de actualización y presentación del reporte correspondiente al periodo evaluado.
- Evidencia de radicación o transmisión ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
- Información sobre los indicadores ambientales reportados y las medidas implementadas para garantizar la calidad y consistencia de la información suministrada.

Agradecemos remitir el informe solicitado junto con los soportes y anexos correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y para efectos del adecuado seguimiento ambiental y administrativo del contrato.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o información complementaria que se requiera para el adecuado seguimiento del proceso.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS - CONT - CONTRATISTA
PAULA ANDREA CONEO HERNANDEZ - CONT - CONTRATISTA
EDNA ROCIO BARRIOS LOZANO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt:
Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: Elaboró: EDNA ROCIO BARRIOS LOZANO
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

eCBh Kweu VEgS zVTF 9KYE 9EUB ZWU=

ANEXO 16.0 Comunicación con radicado 1-2026-010847

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Jorge Enrique Romo G, identificado(a) con cédula número 94.448.215 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de Marzo de 2026.

Jorge E. Romo

Firma de la persona que firma el compromiso

JORGE ENRIQUE ROMO

Nombre de la persona que firma el compromiso

94.448.215

Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

30/03/2026

Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Carmen Alicia Diaz Gonzalez, identificado(a) con Cédula número 29659370 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de marzo de 2026.

Carmen Alicia Díaz González
Firma de la persona que firma el compromiso

29659370
Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

Carmen Alicia Diaz G
Nombre de la persona que firma el compromiso

30-03-2026
Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Angelica Maria Ch Bereto 79, identificado(a) con Cedula número 66.782.301 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de marzo de 2026.

Firma de la persona que firma el compromiso

Nombre de la persona que firma el compromiso

66.782.961

Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

30 de marzo de 2026

Fecha de diligenciamiento

Comercio, Industria y Turismo	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**Código:** TH-FM-127 **Versión:** 00 **Vigencia:** 31/12/2024

Yo, Hernando José Bolivar Beltrán, identificado(a) con Cedula número 1107051866 convengo suscribir el presente **Compromiso**, sobre el uso de la información a la cual tendré acceso dentro de los deberes que tengo como servidor público debido a mi empleo, cargo o función con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, obligándome a:

a. Evitar el acceso a la información confidencial a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
c. Abstenerse de revelarla, publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
e. Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
f. Notificar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
g. Proteger la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
j. No utilizar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del vínculo suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquiera que sea su naturaleza.
k. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aún después de finalizado el vínculo cualquiera que sea su naturaleza. En general, dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
l. Mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Parágrafo: Es deber de todo funcionario o contratista, devolver inmediatamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al momento de su retiro del servicio o terminación de la relación contractual, toda la información entregada, o generada para poder ejecutar su función u obligación contractual; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo descrito en el presente Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información, conlleva al incumplimiento del deber consagrado en la Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o subrogue, incurriendo en Falta Disciplinaria, que dará lugar a iniciar un proceso disciplinario; además de las acciones judiciales que se puedan iniciar en contra del servidor público por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, por lo cual asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

Lo anterior también incluye incumplimientos atribuibles a la conducta negligente, culposa o dolosa en la que pueda incurrir como funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que conlleven y/o puedan provocar una vulneración a la seguridad de los Datos Personales bajo mi custodia o conocimiento.

Del mismo modo, los contratistas deberán custodiar y cuidar toda la información de la cual tengan conocimiento y/o acceso por razón de sus obligaciones, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que haya lugar.

VIGENCIA:

Los compromisos referidos en los apartados anteriores se mantendrán en el tiempo, así me haya retirado del servicio como servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, cuya única excepción consiste en los requerimientos que efectúe la autoridad competente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días, del mes de Marzo de 2026.

Firma de la persona que firma el compromiso

1107077866
Número de cédula de Ciudadanía de la persona que firma el compromiso

Hernando José Bolívar Beltrán
Nombre de la persona que firma el compromiso

30/03/2026
Fecha de diligenciamiento

ANEXO 17.0
Matriz Contratos Subarrendamiento

Matriz Contratos de Subarrendamiento Clientes Zona Franca Palmaseca				
Cliente	**Contrato de Subarrendamiento**	**Bien(es) Subarrendado(s)**	**Objeto del Contrato**	**Actividades**
Amcor Rigid Packaging de Colombia S.A.S.	S001-2026	Bodega A5A		1. Importación, exportación, compra y venta (comercialización) de materias primas para la elaboración de envases y contenedores plásticos. 2. El almacenamiento de materias primas y productos plásticos.
Fábrica Nacional de Autopartes - Fanalca S.A	S008-2026	Bodega 11 Patio 9 Patio 9 (PDI - Alistamiento)		1. Almacenamiento, conservación y comercialización de vehículos automotores, motocicletas, de sus accesorios, repuestos, autopartes y demás elementos complementarios.
Junior Deposito S.A.S	S011-2026	BODEGA A13B OFICINA A13B BODEGA MÓVIL No. 1 BODEGA A14B PATIO 3		1. Almacenamiento y conservación de bienes, los cuales se podrán destinar a mercados externos o al mercado nacional.
Kelly Freight Ltda	S012-2026	Local 2 Bodega 12		1. Almacenamiento y/o Conservación de Bienes.
Ssangyong Motor de Colombia S.A	S020-2026	BODEGA A2		1. Almacenamiento de vehículos automotores y repuestos. 2. Conservación de vehículos automotores. 3. Comercialización de vehículos automotores y repuestos.
West Pharmaceutical Services Colombia S.A.S.	S021-2026	BODEGA 28A BODEGA 28B		1. Comercialización de productos y/o manufacturas para la industria farmacéutica.

Solideo S.A.S.	S019-2025	Oficina A1A Oficina A2A Oficina A3B	Como Usuario Industrial de Bienes: 1. Producción de artículos de cuero. 2. Producción de artículos en cueros sintéticos, textiles y fibras ecológicas. Como Usuario Industrial de Servicios: 1. Prestación de servicios de logística y distribución relacionados con la industria de la Moda, Orfebre y Artesanías. 2. Prestación de servicios de logística y distribución relacionados con la industria de confitería.

Amcor Holdings Australia PTY Ltda Sucursal Colombia	S002-2026	BODEGA Y OFICINA A5A BODEGA Y OFICINA A4A BODEGA Y OFICINA A3A BODEGA Y OFICINA A6A BODEGA A4 BODEGA A1A BODEGA A2A BODEGA A3 OFICINA A7A BODEGA A7A ÁREA DE SERVICIOS BODEGA A7A ÁREA POSTERIOR BODEGA A5A ÁREA POSTERIOR BODEGAS A3A ÁREA POSTERIOR BODEGAS A4A ÁREA POSTERIOR BODEGAS A6A ÁREAS POSTERIORES BODEGA A1A-A2A AREA DESCUBIERTA COSTADO ORIENTAL BODEGA A1A ÁREA DE SERVICIO PATIO 1 BAHIA BODEGA A6A (SILOS) BAHIA BODEGA A3 (GAYLORDS) BAHÍA BODEGA A4 (GAYLORDS) CUARTO BODEGA A1-4

Usuario Industrial de Bienes:

Transformar, fabricar, producir, elaborar, ensamblar, comprar, exportar e importar materia prima y productos terminados para la venta y distribución en los mercados locales e internacionales. Específicamente el propósito de la sucursal incluye:

1. La producción de botellas y envases plásticos y productos similares.
2. La producción de otro tipo de envases.
3. La producción, exportación e importación de materias primas necesarias para la producción de empaques, envases plásticos y productos similares.
4. La compra y venta de materias primas y productos.

Usuario Industrial de Servicios:

1. Prestación de servicios de gestión, manejo, procesamiento y administración de información financiera, contable y actividades relacionadas, así como el almacenamiento, manejo y gestión de la información por medio escrito o electrónico o cualquier otro medio.
2. Prestación de servicios a terceros de producción de pre-formas y botellas de plástico, a través de los procesos de inyección de resina PET y soplado.

Fisa Andina S.A.S.	S009-2026	Bodega y Oficina A1 Bahía Bodega A1 Subestación Eléctrica Bodega A1	**Como Usuario Industrial de Bienes:** 1. Compra e importación de materias primas para la fabricación, producción y procesamiento de productos destinados a la fabricación de sabores líquidos y en polvo para las industrias de bebidas y alimentos. **Como Usuario Industrial de Servicios:** 1. Servicio para terceros de procesamiento y transformación de materias primas y/o productos semielaborados, para la fabricación de sabores y colores líquidos y en polvo para las industrias de bebidas y alimentos. 2. Operaciones de logística que comprenden la manipulación, embalaje o empaque, estibación o paletización y despacho de mercancías relacionadas con materias primas y/o productos semielaborados o elaborados para la fabricación de sabores y colores liquidos y en polvo para las industrias de bebidas y alimentos. 3. Servicios para terceros de etiquetado, re-envasado, pruebas y analisis de calidad de materias primas y/o productos semielaborados o elaborados para la fabricación de sabores y colores liquidos y en polvo para las industrias de bebidas y alimentos.

Instanta Colombia ZF S.A.S.	S010-2026	Bodega y Oficina A8A Bodega A4B	Por medio del presente Contrato, el SUBARRENDADOR concede al SUBARRENDATARIO a título de SUBARRENDAMIENTO, el cual no otorga másderecho que la simple tenencia par su uso y explotación económica, el (los) bien(es)	**Como Usuario Industrial de Bienes:** 1. Producción de café instantáneo y cereales instantáneos. 2. Producción de mezclas solubles de productos alimenticios y bebidas, principalmente de cafés, cereales y leche en polvo. **Como Usuario Industrial de Servicios:** 1. Prestación de servicios a terceros de envase de mezclas de café instantáneos y cereales instantáneos con diferentes sustitutos. 2. Prestación de servicios a terceros de envase de bebidas instantáneas y mezclas solubles de café instantáneo y de cereales instantáneos.

Plastic Films Internacional S.A.	S017-2026	BODEGAS Y OFICINAS A9B - A10B - A11B BODEGA Y OFICINA A12B BODEGA A15B BODEGA Y OFICINA A8B OFICINA A7B OFICINA A1B OFICINA A6B BODEGA A7B OFICINA A2B BODEGA A7B-2 SUBESTACIÓN BODEGA A7B COBERTIZO POSTERIOR BODEGA A7B-2 CONTENEDOR BODEGA A7B-2 SUBESTACIÓN BODEGA A8B UTARS BODEGA A15B ÁREA DE SERVICIOS POSTERIOR DE LA BODEGA A8B ÁREA DESCUBIERTA PATIO 2 – ZONA CONTIGUA BODEGAS A11B-A12B ESTACIÓN DE GAS PLASFILM – PATIO 2	explotación económica, el (los) bien(es) inmueble(s) identificado(s) en el punto 4 de la carátula del Contrato, a cambio delpago del canon de SUBARRENDAMIENTO que se fija en el punto 5 de la carátula. El (los) bien(es) Inmueble(s) es(son) entregado(s) como cuerpo cierto al SUBARRENDATARIO.	**Como Usuario Industrial de Bienes:** 1. La producción y fabricación de empaques flexibles y termoencogibles, incluidos pero sin limitarse, a bandas, sellos de seguridad, mangas, soluciones y etiquetas termoencogibles, para atender clientes en Colombia y cualquier otro País. **Como Usuario Industrial de Servicios:** 1. La prestación de servicios a terceros de pre-prensas, desarrollos de artes y diseños, mantenimientos, maquilas, asesorías técnicas y distribución de productos relacionados con el sector de empaques. 2. Operaciones de logística que comprenden la manipulación, embalaje o empaque, estibación o paletización, y despacho de mercancias relacionadas con materias primas y/o productos semielaborados o elaborados para la fabricación de sabores y colores liquidos y en polvo para las industrias de bebidas y alimentos. 3. Servicios para terceros de etiquetado, re-envasado, pruebas y análisis de calidad de materias primas y/o productos semielaborados o elaborados para la fabricación de sabores y colores liquidos y en polvo para las industrias de bebidas y elimentos.

Coral Logistica Ltda.	S005-2026	OFICINA 28A BODEGA 28A BODEGA 28B BODEGA 29A BODEGA 29B OFICINA 10 BODEGA A1B PATIO 15	1. Prestación de servicios a mercancías tales como: manipulación de mercancías, control y manejo de inventarios, etiquetado, empaque, embalaje, separación de bultos, clasificación, logística, cargue y descargue.
Logística Internacional de Productos y Servicios S.A - Lipsa	S015-2026	BODEGA A3B PATIO 3 PATIO 6 PATIO 6A PATIO 7 PATIO 8 PATIO 7 (PDI – Alistamiento)	1. Prestación de servicios de logística, tales como manipulación, distribución, clasificación, empaque. 2. Operaciones de soporte técnico, transformación, acondicionamiento, alistamiento, limpieza, pruebas de calidad, mantenimiento y reparación de automotores y equipos.
Logicentro S.A.S.	S014-2026	PATIO 10 (PDI – Alistamiento) PATIO 10 PATIO 1 (PDI – Alistamiento) PATIO 12 PATIO 1 PATIO 11	1. Prestación de servicios de alistamiento de vehículos automotores nuevos, revisiòn mecánica, trabajo de lamina y pintura, mantenimiento general de vehículos livianos y pesados. 2. Prestación de servicios de instalación de accesorios para vehículos. 3. Prestación de servicios a terceros de logística, manipulación, distribución y clasificación de vehículos livianos y pesados y maquinaria pesada, así como de sus repuestos, partes y accesorios.

Sistemas Logísticos Industriales S.A.S. - SLIND	S018-2026	BODEGA 12 BODEGA 13 BODEGA 14 BODEGA 16 BODEGA 17 OFICINA 11 BODEGA A1C BODEGA A6B BODEGA 10 BODEGA Y OFICINA A2C BODEGA 15 BODEGA 18 BODEGA 30C BODEGA 31C BODEGA 19 ÁREA DE BAÑOS LOCAL 13 LOCAL 9 PATIO 5 PATIO 10 CUARTO RECICLAJE A2C ESTACION BATERIAS MONTACARGAS	1.Operaciones de logística, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación de todo tipo de mercancías propias y de terceros. 2.Desarrollar actividades de reparación, limpieza, pruebas de calidad de bienes de terceros. 3.Prestar soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos. 4. Prestar servicios de auditoría. 5. Coordinar y efectuar servicios de maquila para el procesamiento parcial o total de bienes. 6. Coordinación Logística para el recibo, pesaje y manejo de inventarios. 7. Asistencia de carácter profesional, técnica, operativa, comercial,jurídica y toda clase de asesoramiento en Comercio Internacional. 8. Prestación de servicios a terceros de alistamiento de vehículos, lavado, revisión mecánica y mantenimiento en general. 9. Instalación de repuestos y accesorios para vehículos. 10. Ensamble y desensamble de aparatos eléctricos y electrónicos.

Better Latin America Ltda	S004-2026	CUARTO BODEGA A1-2 CUARTO BODEGA A1-3		1. Prestación de servicios a terceros de logística, distribución, despacho e instalación de accesorios y partes para vehículos. 2. Prestación de servicios a terceros de logística, distribución y despacho e instalación de productos y partes de sonido para vehículos. 3. Prestar servicios de logística integral, que incluyen recepción, almacenamiento, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado, clasificación, transporte y las demás actividades asociadas a la logística, de toda clase de mercancías sin importar su origen o naturaleza.
DHL Global Forwarding (Colombia)	S006-2026	LOCAL No. 5		1. Apoyo administrativo en las operaciones aéreas, tales como la elaboración e impresión de documentos de transporte y la impresión de etiquetas.
Ana Milena Zaccour	S003-2026	Caseta Portería 2		1. Expendio de comidas preparadas en cafeterias
DSV AIR & SEA S.A.S	S007-2026	LOCAL No. 13-2		1. Agenciamiento aduanero.
Kuehne + Nagel S.A.S	S013-2026	LOCAL No. 3		1. Agente de Carga Internacional.

ANEXO 18.0
Informe Zona Franca Palmaseca visita marzo

INFORME COMISIÓN ZONA FRANCA PALMASECA

GRUPO ADMINISTRATIVA

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO -15 (E)

05/03/2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el desarrollo de la visita realizada a la Zona Franca Palmaseca en el marco del contrato de arrendamiento 416-2025, cuyo objeto es *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." hoy denominada "ZONA FRANCA PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA con sigla ZONA FRANCA PALMASECA S.A" UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE".*

Visita al predio de Propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y turismo donde funciona la Zona Franca pública de Palmaseca, en ejecución de la supervisión del contrato de arrendamiento 416 -2025, el cual inicio a partir del 1 de octubre de 2025, con el fin de verificar las condiciones de la infraestructura del predio y revisión de las obligaciones del Clausulado Complementario.

La visita se desarrolló el día 04 de marzo de 2026.

DÍA 1

El día 04 de marzo se realiza viaje Bogotá – Cali (Anexo 1), y siendo aproximadamente las 8:00 am se hace presencia en la Zona Franca Palmaseca.

En principio se hace la presentación del equipo de la Zona Franca Palmaseca (Anexo 2):

Jorge Romo – Gerente General
Hernando Bolívar – Jefe jurídico
Alicia Díaz – Directora Financiera
María Fernanda Peláez – Analista Jurídico
Jorge Montero – Infraestructura
José Humberto Palomino – Infraestructura
Aida Angulo – Gerente de operaciones
Angélica Uribe – Jefe de Infraestructura

Posteriormente se hace la presentación del equipo del Ministerio que lleva a cabo la visita técnica (Anexo 1):

Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez – Profesional Especializado Grupo Administrativa – Apoyo a la supervisión del contrato de arrendamiento
Jaime Francisco Díaz Ruiz – Arquitecto, Profesional Especializado Grupo Administrativa
Angélica Bustos – Ingeniera Civil – Contratista Grupo Administrativa
Daniel Vera - Ingeniero Civil – Contratista Grupo Administrativa
Oscar Rubio – Ingeniero Catastral - Contratista Grupo Administrativa

En el desarrollo de la visita, se llevó a cabo reunión con el Instituto Agustín Codazzi (Anexo 3), en la cual se abordaron temas de saneamiento predial y se explicaron que se tienen áreas en la que se requiere algún tipo de corrección para el cobro de impuesto predial.

Así mismo, se lleva a cabo recorrido a la infraestructura de la Zona Franca, con el fin de evidenciar y corroborar las mejoras necesarias que requiere el predio:

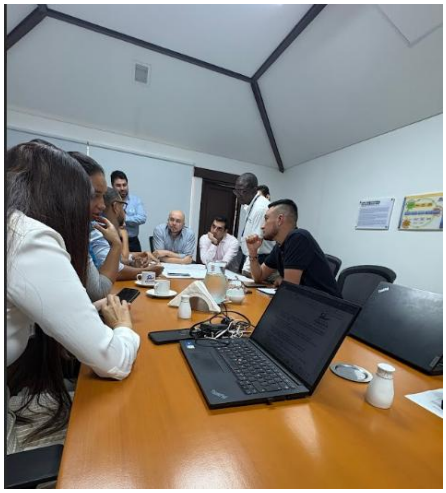


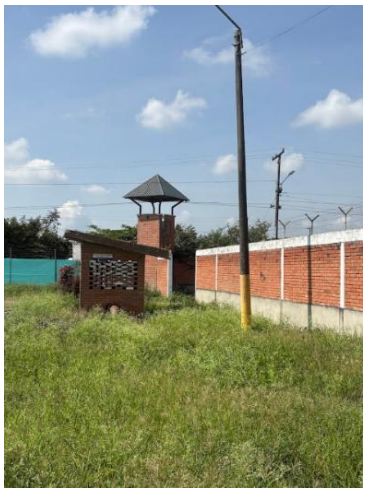

















Posterior al recorrido a las instalaciones de la Zona Franca, en horas de la tarde se llevó a cabo reunión con la Oficina de Planeación de Palmira (Anexo 4), esto con el fin de abordar temas el POT, del uso de suelo de la Zona Franca y temas de terrenos que actualmente colindan con el aeropuerto, así mismo se anunció de una reunión que se realizará el 16 de marzo de 2026 con la Aerocivil y en la que se establecerá el tema de altura de las bodegas a construir.

La visita realizada el día 04 de marzo de 2026 finaliza a las 4:00 pm

Se hace retorno a Bogotá el día 04 de marzo de 2026 a las 5:15 pm (Anexo 5).

_____
Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez
Profesional Especializado – 15 (E)
Grupo Administrativa

ANEXOS

1. Pasabordo Bogotá – Cali.
2. Listado de asistencia Mincit – Zona Franca Palmaseca.
3. Listado de asistencia Mincit – Zona Franca Palmaseca – IGAC
4. Listado de asistencia Mincit – Zona Franca Palmaseca – Oficina Planeación Palmira
5. Pasabordo Cali - Bogotá

ANEXO 18.1
Informe visita Palmaseca junio 2026

INFORME VISITA DE INSPECCIÓN ZONA FRANCA PALMASECA

GRUPO ADMINISTRATIVA

EQUIPO TÉCNICO GRUPO ADMINISTRATIVA

16/06/2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la auditoria interna realizada por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se programó y ejecutó visita de inspección a los inmuebles donde opera la Zona Franca Pública de Palmaseca.

Las temáticas abordadas en la jornada incluyeron:

1. Plan de desarrollo. Avances a 30 de abril de 2026 y proyecciones.
2. Proyecto de inversión. Avances a 30 de abril y proyecciones.
3. Plan de Gestión Ambiental.
4. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo - Presupuesto 2026 y proyecciones.
5. Acta de recibo del predio y las construcciones objeto del contrato.
6. Procedimientos o protocolos a cargo del usuario operador que garantice el cumplimiento a las disposiciones propias de Zona Franca (Decretos 2147 de 2016 y 1165 de 2019 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).

ZONA FRANCA PALMASECA

1. OBJETIVO DE LA JORNADA

Dar cumplimiento a la visita de inspección a la Zona Franca Palmaseca, así como de la agenda propuesta por la oficina de control interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de verificar algunas de las obligaciones suscritas en el contrato de arrendamiento de la Zona Franca Palmaseca en el marco de la auditoria interna actualmente adelantada.

2. DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN (18 DE JUNIO DE 2026)

- **Inicio de Jornada (08:00 a. m.):** Se hizo presencia en las instalaciones de la Zona Franca Palmaseca. Se dio apertura oficial a la visita mediante una reunión de instalación donde se presentaron los equipos técnicos y auditor del Ministerio, el equipo técnico y administrativo de la Zona Franca Palmaseca y de la persona asignada por la aseguradora del Ministerio, quien hace presencia en la visita para realizar recorrido por los inmuebles y de esta manera tener la información correspondiente para la actualización de pólizas.

  Seguido a la presentación de equipos, se dio inicio a la reunión por parte del equipo auditor, quienes agradecieron el espacio y dieron algunas indicaciones para el desarrollo de la visita respecto de los nuevos metros de construcción, componente ambiental, y cifras tanto de ingreso de vehículos como cifras de comercio exterior.

  Por parte del equipo de Zona Franca Palmaseca, el Doctor Jorge Romo, representante legal de la zona franca se explicó la importancia de la zona franca, la ubicación estratégica que esta tiene ya que está a hora y media del puerto de Buenaventura y es contigua al Aeropuerto Internacional de Palmira.

  Se habla de la importancia del trabajo articulado que actualmente se lleva entre la Zona Franca y el MinCit, lo cual ha permitido un buen desarrollo de las obligaciones contractuales.

  En el transcurso de la visita, hizo presencial la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), esto debido a que en semanas anteriores se hizo

el arreglo de la vía Obando – La Herradura, generando daños en el cercamiento de la Zona Franca y se explica que este daño en el cercamiento está generando inseguridad en la Zona Franca y en las mercancías que actualmente se encuentran depositadas en la Zona Franca. Tanto desde la Gerencia de la Zona Franca como desde la supervisión del contrato de arrendamiento se solicita a la ANI y a la concesión (Rutas del Valle), una pronta solución a los daños ocasionados, ya que antes de iniciar la obra de la vía ni la Zona Franca como arrendatario ni el MinCit como arrendador fueron notificados de la misma. Debido a este inconveniente, personal de la ANI, de la concesión, de la Zona Franca y del MinCit realizan una visita al lugar donde el cerramiento fue afectado para validar los daños y se señala que actualmente en el sitio seguridad permanente con un vigilante, generando así un daño emergente a la Zona Franca.

Respecto a la auditoria interna, desde el equipo técnico y administrativo de Zona Franca Palmaseca, se hace una presentación en la cual explican el componente del plan maestro el cual incluye ciencia y tecnología, se señala el proyecto de inversión el cual obedece a la construcción de nuevos metros de bodega y se señalan en una diapositiva los lugares donde serán construidas estas nuevas bodegas.

Seguido a la reunión se procedió a hacer inspección de campo a la Zona Franca, en la cual se constató el estado actual de la infraestructura de la Zona Franca, así como el estado de vías y bodegas.

Durante la jornada de la tarde, se llevó a cabo una reunión de cierre, en la cual el equipo de Zona Franca destaco la importancia de la articulación del Ministerio con la Zona Franca, y de parte de los equipos de MinCit se agradeció por el espacio y desarrollo de la visita.

3. CONCLUSIONES

La visita técnica permitió verificar la infraestructura la sede de la Zona Franca Palmaseca, así como permitió al equipo auditor aclarar las dudas que tenían en el marco de la auditoria interna.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO















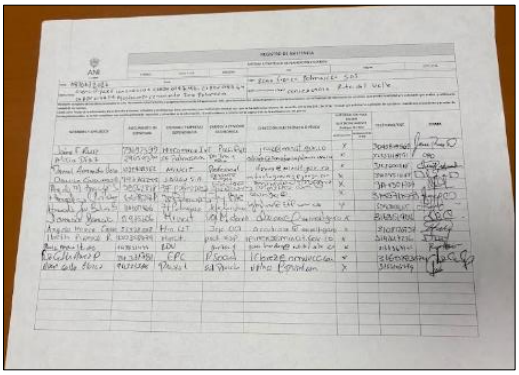















PELIGRO
ESPACIO CONFINADO









